



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

Gaceta

MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

Año XXXV

Número 35 • Volumen 11

Viernes 10 de julio de 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Sumario

- I. Oficio: SMDIF-TLA/SJG/132/2026 Asunto: Solicitud de publicación en la Gaceta Municipal de los Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas que integran el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, Estado de México. - - - - - **-2**
- II. Manual de Procedimientos de la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores. - - - - - **-5**

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



www.tlalnepantla.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
SECRETARÍA TÉCNICA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de junio de 2026.

SMDIF-TLA/SJG/132/2026

Asunto: Solicitud para la publicación de los Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas que integran el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, Mexico, en "Gaceta Municipal".

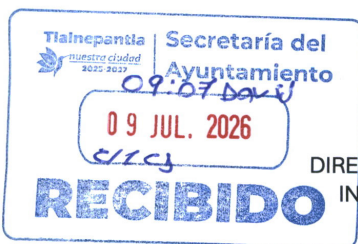
MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviar a Usted un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para solicitar de su valioso apoyo para complementar el trámite correspondiente para la Publicación en "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de los Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas que integran el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, Mexico, los cuales fueron aprobados por la Junta de Gobierno de este Organismo Público Descentralizado Municipal, en la Novena Sesión Ordinaria, misma que tuvo verificativo el pasado veintiséis de junio del año dos mil veintiséis.

En ese sentido y, con fundamento en lo contenido por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, se anexa al presente, la certificación del punto de Acuerdo del inciso "d", del Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria, en el que se aprobó por Unanimidad de las y los integrantes.

De igual forma, se remite en medio magnético la documentación que contiene los Manuales de Procedimientos de Presidencia, Dirección General, Oficialía Mayor, Consejería Jurídica, Órgano Interno de Control, Secretaría Técnica, Subdirección Médica, Subdirección de Personas Adultas Mayores, Subdirección de Subsistemas, Subdirección de Prevención y Asistencia Familiar, Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores y Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, todos pertenecientes al Sistema Municipal (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, para la edición y publicación en "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

MTRA. LAURA ADRIANA CÁMARA CASTÁN
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TLALNEPANTLA DE BAZ
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO



C.c. p. Lcda. Rocío Pérez Cruz, Presidenta Honoraria del Sistema Municipal DIF. Para su conocimiento.
Lcda. Pamela Ponce de León Torres, Titular de la Secretaría Técnica del SMDIF. Para su seguimiento.
LACC/BPLT/JURL

Viernes 10 de julio de 2026



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



SMDIF-TLA/SJG/128/2026

LA MAESTRA LAURA ADRIANA CÁMARA CASTÁN, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14 FRACCION VIII DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" Y 62 FRACCION XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, PUBLICADO EN "GACETA MUNICIPAL", ÓRGANO OFICIAL DE GOBIERNO, NÚMERO 11, VOLUMEN 2, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026.

CERTIFICA

Que, en la Novena Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, de fecha veintiséis de junio del año dos mil veintiséis, en el inciso "d" del Segundo Punto del Orden del Día, referente a la Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual, se expiden los Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas que integran el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, se tomó el Acuerdo que a la letra dice:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción III, 13 Bis E, fracción IV y 15 Bis de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 10, 15 fracción III, 46 fracción XVIII, 49 fracción XII, 62 fracción XXIII y Cuarto Transitorio del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.

PRIMERO. Se aprueban los Manuales de Procedimientos de Presidencia, Dirección General, Oficialía Mayor, Consejería Jurídica, Órgano Interno de Control, Secretaría Técnica, Subdirección Médica, Subdirección de Personas Adultas Mayores, Subdirección de Subsistemas, Subdirección de Prevención y Asistencia Familiar, Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores y Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, todos pertenecientes al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México de conformidad a los anexos correspondientes que integran el presente acuerdo y al que formarán parte del apéndice del acta de la presente Sesión.

SEGUNDO. Se deja sin efecto el Acuerdo pronunciado en el Inciso B, del Orden del Día, de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Sistema Municipal DIF, celebrada en fecha 02 de octubre del 2024, mediante el cual se aprobaron los Manuales de Procedimientos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicados en "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 38, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava sección, del volumen 3, de fechas 24 de octubre del 2024; así como las normas jurídicas y administrativas que se opongan al presente documento.

TERCERO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de la Junta de Gobierno, en su calidad de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, que en coordinación con la persona titular de la Secretaría Técnica de este Sistema Municipal DIF, a realizar los trámites necesarios para que sean publicados en la "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, los Manuales de Procedimientos aprobados en el resolutivo primero del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de la Junta de Gobierno, en su calidad de Directora General del Sistema Municipal DIF, que en coordinación con la persona titular de la Secretaría Técnica de este Sistema Municipal, realice las correcciones de forma y estilo de los Manuales de Procedimientos aprobados en el resolutivo primero del presente Acuerdo, antes de que sean publicados en la "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

QUINTO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de la Junta de Gobierno, en su calidad de Directora General de este Sistema Municipal DIF, realice las acciones necesarias a efecto de hacer del conocimiento de





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
SECRETARÍA TÉCNICA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



todas las personas servidoras públicas adscritas al Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, el presente Acuerdo. -----

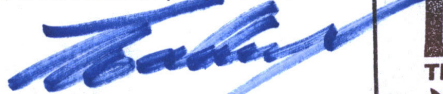
SEXTO. Los Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas que integran este Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, México, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, en la "Gaceta Municipal" Órgano Oficial de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

SÉPTIMO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría Técnica del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y sus anexos, se publiquen en el portal de Internet del Sistema Municipal DIF." -----

Este acuerdo fue aprobado por **Unanimidad** de las y los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México presentes. -----

Se extiende la presente certificación el día **veintiséis de junio** del dos mil **veintiséis**, para los trámites y efectos legales a que haya lugar. -----

LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO


MTRA. LAURA ADRIANA CÁMARA CASTAÑEDA



DIF
Tlalnepantla



5



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

Tlalnepantla





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 1



© Derechos reservados.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Tlalnepantla de Baz, México, 2025-2027

Av. Convento de Santa Mónica s/n esq. Convento de San
Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica,
Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54050.

Teléfono: (55) 5361 2115.

Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas
Mayores.

Fecha de elaboración: Abril de 2026.

Fecha de aprobación: Junio de 2026.

Edición: Primera.

Impreso y hecho en Tlalnepantla de Baz, México.

La reproducción total o parcial de este documento se
autorizará, siempre y cuando se dé el crédito correspondiente
a la fuente.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 2



ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. OBJETIVO GENERAL	4
III. LISTADO DE PROCEDIMIENTOS POR DEPENDENCIA	5
IV. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	6
Procedimiento SMDIF/2026/MP/PMPPAM/AIPAM-01: Impartición de talleres y pláticas sobre los derechos de las personas adultas mayores.	6
V. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	17
Procedimiento SMDIF/2026/MP/PMPPAM/APDPAM-01: Asesoría jurídica y detección de vulneración de derechos de personas adultas mayores.	17
Procedimiento SMDIF/2026/MP/PMPPAM/APDPAM-02: Atención a personas adultas mayores receptoras de maltrato familiar y sus generadores.	26
Procedimiento SMDIF/2026/MP/PMPPAM/APDPAM-03: Ingreso y seguimiento de personas adultas mayores a casas hogar o albergues.	57
Procedimiento SMDIF/2026/MP/PMPPAM/APDPAM-04: Reintegración al núcleo familiar de la persona adulta mayor.....	70
VI. SIMBOLOGÍA	81
VII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	82
VIII. VALIDACIÓN	83
IX. DICTAMINACIÓN, APROBACIÓN Y VIGENCIA	84





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página **3**



I. PRESENTACIÓN



El artículo 15 Bis de la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia” señala que las personas servidoras públicas adscritas al Organismo, para el cumplimiento de las atribuciones y funciones que las Leyes y demás ordenamientos aplicables le confieren, observarán lo previsto en las diversas disposiciones legales regulatorias que sean de su competencia; bajo esa tesitura, en observancia a dicho precepto legal, así como a lo establecido en los artículos 10 y 46, fracción XVIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Tlalnepantla de Baz, México, la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores elaboró el presente **Manual de Procedimientos**.

A través de este documento oficial que funge como instrumento administrativo y desarrollo institucional, se agrupan y establecen de forma descriptiva y uniforme cada uno de los procedimientos y criterios generales a los que deberán sujetarse las y los servidores públicos adscritos a la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores del SMDIF para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones; lo cual traerá consigo una mejora en el desempeño de las unidades administrativas de este Organismo Público Descentralizado en términos de eficiencia, eficacia, efectividad, economía, uniformidad y calidad.

El contenido de este Manual de Procedimientos deberá revisarse anualmente respecto a la fecha de autorización por parte de la Junta de Gobierno del SMDIF, o bien, cada vez que se efectúe una modificación a la normatividad vigente, con el objeto de que éste guarde congruencia con la estructura orgánica, objetivos, atribuciones, funciones, trámites y servicios que brinda el Organismo.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página **4**



II. OBJETIVO GENERAL

Establecer la secuencia lógica, ordenada y metódica, así como las políticas, criterios y responsabilidades relativas a los procedimientos y actividades sustantivas efectuadas por la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores, de acuerdo a las atribuciones que tiene encomendadas, para mejorar de manera estratégica la capacidad de atención, respuesta y la gestión pública de esta Dependencia.

Los objetivos específicos del documento son:

- » Presentar una visión de conjunto de la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores y describir las actividades que corresponden a cada una de las áreas que la integran.
- » Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas de la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores.
- » Servir de instrumento para la planeación y diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.
- » Promover el principio de simplificación administrativa, garantizando que los procedimientos sean óptimos, asequibles y satisfagan las expectativas de calidad en la ciudadanía.
- » Establecer mecanismos de control y facilitar las labores de auditoría, la evaluación y el control interno.
- » Evitar discrecionalidad en la toma de decisiones.
- » Orientar al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación a la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores.





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 5



III. LISTADO DE PROCEDIMIENTOS POR DEPENDENCIA

A continuación, se mencionan las disposiciones jurídicas aplicables vigentes empleadas para el despacho de las atribuciones que competen a la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores y a sus Áreas:

ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

» Impartición de talleres y pláticas sobre los derechos de las personas adultas mayores.

ÁREA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

» Asesoría jurídica y detección de vulneración de derechos de personas adultas mayores.

» Atención a personas adultas mayores receptoras de maltrato familiar y sus generadores.

» Ingreso y seguimiento de personas adultas mayores a casas hogar o albergues.

» Reintegración al núcleo familiar de la persona adulta mayor.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 6



IV. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Procedimiento SMDIF/2026/MP/PMPPAM/AIPAM-01: Impartición de talleres y pláticas sobre los derechos de las personas adultas mayores.

Objetivo: Implementar talleres y pláticas para la prevención de conductas de riesgo y vulneración de los derechos de las personas adultas mayores.

Fundamento Jurídico:

Federal y Tratados internacionales

- » **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Título Primero; Capítulo 1; artículos 1° y 4°. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones.
- » **Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos De Las Personas Mayores.** Capítulo 2, artículo 3. Capítulo 3; artículo 4. Capítulo Cuarto; artículos 5 al 31. 15 de junio de 2015 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.** Título Segundo; Capítulo Segundo; artículo 5. Título Tercero; Capítulo Único; artículo 7. Título Cuarto; Capítulo Segundo; artículo 11. Capítulo Tercero; artículo 22, fracción II. Diario Oficial de la Federación, 25 de junio de 2002 y sus reformas y adiciones.

Estatal

- » **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.** Título Segundo; artículo 5. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México.** Título Primero, Capítulo Único, artículos 1° y 3°; Título Segundo; Capítulo Segundo; artículo 5. Título Cuarto; Capítulo I; artículo 15, fracciones II, IV y V. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de agosto de 2008 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.** Título Primero; Capítulo Segundo; artículo 7, fracción IV. Capítulo Tercero; artículos 8 y 10, fracción IV. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de septiembre de 2010 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.** Título Primero; Capítulo Primero, artículo 4, fracciones V y

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 7



XI. Título Segundo; Capítulo Segundo; artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 34. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 30 de mayo del 2017 y sus reformas y adiciones.

» **Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".** Capítulo Primero; artículos 1º, 2º y 3º. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 16 de julio de 1985 y sus reformas y adiciones.

Municipal

» **Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz.** Título Tercero; Capítulo Primero; artículo 30, fracción XX. Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 8, volumen 1, 5 de febrero de 2026.

» **Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.** Título Quinto; Capítulo Noveno; artículo 120, fracciones I y V Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 11, volumen 2, 27 de febrero de 2026.

Responsabilidades:

El Área de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, deberá:

- » Programar y supervisar los talleres, pláticas.
- » Atender las solicitudes que haga la población para recibir talleres y/o pláticas.
- » Solicitar los insumos requeridos para la impartición de talleres y/o pláticas.
- » Coordinar con los centros periféricos del Sistema Municipal DIF y líderes de comunidades, el préstamo de espacios para realizar talleres y/o pláticas.

La o el Psicólogo (a), deberá:

- » Organizar e impartir actividades de prevención de vulneración de derechos de las personas adultas mayores a la población en general.
- » Recopilar listas de registro de asistencias y evidencia documental.
- » Integrar padrón de beneficiarios.

Definiciones:

- » **Actividad de Prevención:** Es un elemento de vital importancia pues permite detectar el problema, averiguar sus causas, predecir situaciones negativas e intervenir de acuerdo a todos estos factores.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 8



- » **Conductas de Riesgo:** Herramienta que permite la verificación de la identidad de la población atendida.
- » **Datos de Beneficiarios:** Herramientas que permite la verificación de la identidad de la población atendida.
- » **Persona Adulta Mayor:** Hombres y mujeres a partir de los 60 años, que se encuentren domiciliadas o de paso en el Estado de México.
- » **Plática:** Es una conversación o exposición cuyo objetivo principal es transmitir información de manera clara y precisa a un público.
- » **Taller:** Actividad de aprendizaje práctico donde los participantes, en grupos, trabajan para adquirir conocimientos y habilidades a través de la creación de un producto o la realización de una tarea.

Abreviaturas y acrónimos:

- » **SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Insumos:

- » Lista de asistencia.
- » Formato de pláticas.
- » Material Didáctico.
- » Material de papelería.

Resultados:

- » Impartición de talleres y pláticas de prevención de conductas de riesgo y vulneración de los derechos de las personas adultas mayores.
- » Llenado de bitácoras de atención brindada.

Interacción con otros procedimientos:

- » No aplica.

Políticas:

- » El servicio es totalmente gratuito.
- » Las pláticas y/o talleres se realizan únicamente en las comunidades que integran el territorio municipal.
- » Los talleres se realizan de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 9



- » Las instituciones públicas o privadas que requieran de alguna plática y/o taller, deberán solicitarla mediante oficio dirigido a la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores, garantizando que se cuenta con un espacio adecuado.
- » Para brindar una plática y/o taller, deberá tener como mínimo la asistencia de 15 personas.
- » Temas que se abordan:
 - ✓ Taller “Escuela para hijos”.
 - ✓ ¿Qué es la vejes y cómo manejar la aceptación al envejecimiento?
 - ✓ Importancia de la Salud Mental en la Edad Adulta Mayor.
 - ✓ Mi tiempo de crianza a terminado.
 - ✓ Conductas de riesgo en Personas Adultas Mayores.
 - ✓ Claves para prevenir el deterioro cognitivo.
 - ✓ Sexualidad en la vejez.
 - ✓ Manejo del Estrés para un envejecimiento saludable.
 - ✓ Género y vejez.
 - ✓ Realidades que vive la persona adulta mayor y como enfrentarlas.





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 10



Desarrollo del procedimiento:

No.	Responsable	Actividad a realizar
INICIO		
1.	Psicólogo (a)	Contacta y visita los centros periféricos de la Administración Pública Municipal, empresas, escuelas y comunidades para difundir los talleres y/o pláticas disponibles.
2.	Psicólogo (a)	Una vez confirmada la población cautiva para el taller y/o plática, se informa al Área de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores la realización de un taller y/o plática.
3.	Área de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores	Realiza y remite oficio de solicitud para el préstamo de instalaciones del SMDIF, especificando día, hora y lugar.
4.	Psicólogo (a)	Brinda el taller y/o plática.
5.	Psicólogo (a)	Recopila y remite al Área de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores lista de personas beneficiarias.
6.	Área de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores	Recaba información y genera base de personas beneficiarias.
FIN		



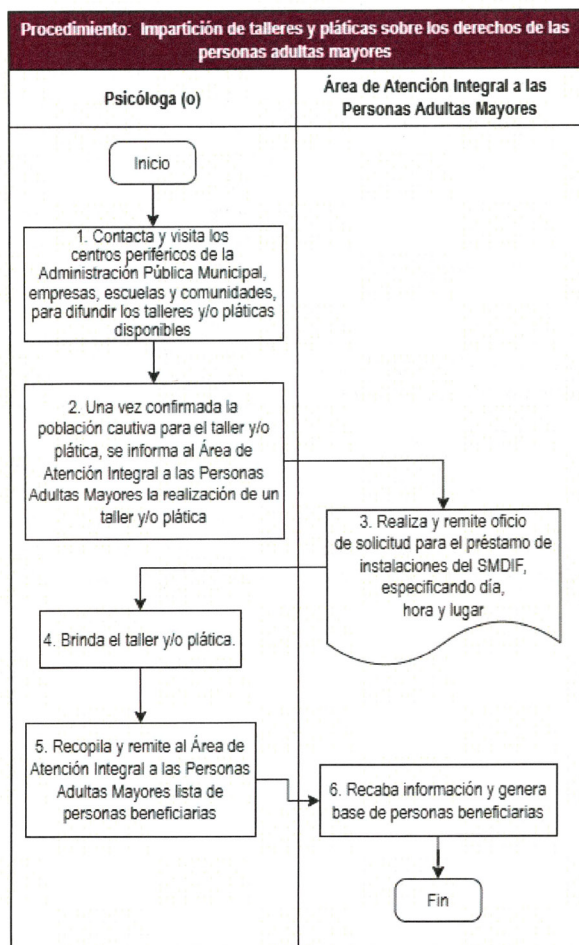


**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página **11**



Diagrama de flujo:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 12



Medición:

Nombre del Indicador: Impartición de talleres y pláticas sobre los derechos de las Personas Adultas Mayores.

Descripción: Mide el porcentaje en la impartición de Impartición de talleres y pláticas sobre los derechos de las Personas Adultas Mayores.

Fórmula: (Número de talleres y pláticas sobre los derechos de las Personas Adultas Mayores realizados / Número de talleres y pláticas sobre los derechos de las Personas Adultas Mayores programados) * 100

Periodicidad: Mensual.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 13



Formatos:

Lista de asistencia plática



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n. Hab. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
LISTA DE BENEFICIARIOS

PLÁTICA: _____
LUGAR: _____

FECHA: _____

N°	NOMBRE	SEXO	F	M
	DOMICILIO	EDAD		
	TELÉFONO	FIRMA		
N°	NOMBRE	SEXO	F	M
	DOMICILIO	EDAD		
	TELÉFONO	FIRMA		
N°	NOMBRE	SEXO	F	M
	DOMICILIO	EDAD		
	TELÉFONO	FIRMA		
N°	NOMBRE	SEXO	F	M
	DOMICILIO	EDAD		
	TELÉFONO	FIRMA		
N°	NOMBRE	SEXO	F	M
	DOMICILIO	EDAD		
	TELÉFONO	FIRMA		

TITULAR DEL ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
DEL SMIDIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ

PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL
SMIDIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página

14

Lista de asistencia taller



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n. Hab. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".
ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
LISTA DE BENEFICIARIOS

TALLER: _____		FECHA: _____		
LUGAR: _____				
N°	NOMBRE	SEXO	F	M
	DOMICILIO	EDAD		
	TELÉFONO	FIRMA		
N°	NOMBRE	SEXO	F	M
	DOMICILIO	EDAD		
	TELÉFONO	FIRMA		
N°	NOMBRE	SEXO	F	M
	DOMICILIO	EDAD		
	TELÉFONO	FIRMA		
N°	NOMBRE	SEXO	F	M
	DOMICILIO	EDAD		
	TELÉFONO	FIRMA		
N°	NOMBRE	SEXO	F	M
	DOMICILIO	EDAD		
	TELÉFONO	FIRMA		

TITULAR DEL ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
DEL SMOIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ

PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL
SMOIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ

19



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 15

Formato de pláticas



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

FORMATO DE PLÁTICAS

En el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el día _____
del mes _____ del año 2026, se impartió el tema sobre:
_____, misma que fue
solicitada mediante _____ contando
aproximadamente con _____ usuarios.

OBSERVACIONES:

Ponente

Nombre completo y Firma

Vo. Bo.

Procuradora Municipal de Protección a las
Personas Adultas Mayores del SMDIF



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 16



Validación del procedimiento:

Procedimiento: Impartición de talleres y pláticas sobre los derechos de las Personas Adultas Mayores.	Código: SMDIF/2026/MP/PMPPAM/AIPAM-01
Responsable de la elaboración y del procedimiento	Revisó

Lic. Beatriz Monroy Enríquez
Titular del Área de Atención Integral a las
Personas Adultas Mayores

Lic. Ma. Elena Negrete Santos
Procuradora Municipal de Protección a las
Personas Adultas Mayores





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 17



**V. PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

**Procedimiento SMDIF/2026/MP/PMPPAM/APDPAM-01: Asesoría jurídica y detección de
vulneración de derechos de personas adultas mayores.**

Objetivo: Brindar asesoría jurídica gratuita para salvaguardar los derechos de las personas
adultas mayores del municipio de Tlalnepantla de Baz y detectar casos de vulneración de
derechos de personas adultas mayores para su atención y seguimiento.

Fundamento Jurídico:

Federal y Tratados internacionales

- » **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Título Primero; Capítulo 1;
artículos 1° y 4°. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y
adiciones.
- » **Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos De Las Personas
Mayores.** Capítulo 2; artículo 3. Capítulo 3; artículo 4. Capítulo Cuarto; artículos 5 al 31. 15
de junio de 2015 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.** Título Segundo; Capítulo
Segundo; artículo 5. Título Tercero; Capítulo Único; artículo 7. Título Cuarto; Capítulo
Segundo; artículo 11. Capítulo Tercero; artículo 22. Diario Oficial de la Federación, 25 de
junio de 2002 y sus reformas y adiciones.

Estatul

- » **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.** Título Segundo;
artículo 5. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917 y sus
reformas y adiciones.
- » **Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México.** Título Primero,
Capítulo Único, artículos 1° y 3°; Título Segundo; Capítulo Segundo; artículo 5. Título
Cuarto; Capítulo I; artículo 15. Capítulo Segundo; artículo 18. Periódico Oficial "Gaceta del
Gobierno", 6 de agosto de 2008 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.** Título Primero;
Capítulo Segundo; artículo 7, fracción IV. Capítulo Tercero; artículos 8 y 10, fracción IV.
Título Cuarto; Capítulo Único; artículo 41, fracción XXII. Periódico Oficial "Gaceta del
Gobierno", 7 de septiembre de 2010 y sus reformas y adiciones.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 18



» **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.** Título Primero; Capítulo Primero, artículo 4, fracciones V y XI. Título Segundo; Capítulo Segundo; artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 34. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 30 de mayo del 2017 y sus reformas y adiciones.

» **Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".** Capítulo Primero; artículo 3, fracción IV. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de julio de 1985 y sus reformas y adiciones.

Municipal

» **Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz.** Título Tercero; Capítulo Primero; artículo 30, fracción XX. Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 8, volumen 1, 5 de febrero de 2026.

» **Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.** Título Quinto; Capítulo Noveno; artículo 121, fracciones I y IV. Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 11, volumen 2, 27 de febrero de 2026.

Responsabilidades:

El Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores deberá:

- » Proporcionar asesoría y orientación a las personas adultas mayores que lo soliciten en el ámbito de su competencia.
- » En caso de detección de vulneración de los derechos de la persona adulta mayor, este será canalizado al equipo multidisciplinario para su atención y seguimiento.

La o el abogado (a) deberá:

- » Promover, proteger y defender los derechos de las personas adultas mayores.
- » Brindar asesoría y orientación jurídica a personas adultas mayores, así como a la familia en el ámbito de su competencia.
- » Recibir, atender, canalizar y dar seguimiento a toda manifestación formulada por personas adultas mayores y/o cualquier otro miembro de una familia o por terceros, que pueda constituir riesgo, amenaza o afectación de sus derechos.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 19



- » En caso de detección de vulneración de los derechos de la persona adulta mayor, deberá informar de manera inmediata al Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Definiciones:

- » **Asesoría jurídica:** Brindar recomendaciones, sugerencias y/o consejos en materia legal.
- » **Conciliación:** La conciliación en derecho es un método de resolución de conflictos por el cual las partes, con la intervención de un conciliador, llegan a un acuerdo para solucionar sus diferencias.
- » **Derechos:** Conjunto de principios o normas, generalmente inspirados en ideas de justicia y orden
- » **Mediación:** La mediación es un mecanismo alternativo de solución de controversias voluntario en el que dos personas involucradas en una controversia buscan y construyen una solución satisfactoria con la asistencia de un tercero imparcial.
- » **Persona adulta mayor:** Hombres y mujeres a partir de los 60 años, que se encuentren domiciliadas o de paso en el municipio de Tlalnepantla de Baz.
- » **Restricción:** Se refiere a limitar o impedir una conducta, generando una prohibición hacia su acción personal.
- » **Vulneración:** Situación de daño o lesión que prohíbe el ejercicio pleno de los derechos de las Personas Adultas Mayores.

Insumos:

- » Formato de asesoría jurídica.
- » Material de papelería y oficina.

Resultados:

- » Impartición de asesoría jurídica.
- » Canalización de la persona adulta mayor al Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- » Llenado de bitácoras de atención brindada.

Interacción con otros procedimientos:

- » Atención a personas adultas mayores receptores de maltrato familiar y sus generadores.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 20



- » Ingreso y seguimiento a personas adultas mayores en Casas de Asistencia y Albergues.
- » Reintegración al núcleo familiar de personas adultas mayores.

Políticas:

- » Los servicios serán brindados en oficinas de la Procuraduría de Tlalnepantla Poniente, ubicada en Camino Nacional S/N, Colonia San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlalnepantla de Baz, y en las oficinas de Tlalnepantla Oriente, ubicada en Calle Chiapas S/N, Colonia Constitución de 1917, C.P. 54190, Tlalnepantla de Baz.
- » El servicio de asesoría jurídica es totalmente gratuito.
- » El procedimiento aplica únicamente a personas adultas mayores residentes del municipio de Tlalnepantla de Baz.
- » El horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 21



Desarrollo del procedimiento:

No.	Responsable	Actividad a realizar
INICIO		
1.	Persona usuaria	Acude a las oficinas de la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores o realiza llamada telefónica, solicitando información para recibir una asesoría jurídica.
2.	Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Brinda información necesaria para acceder al servicio. Analiza la información.
3.	Persona usuaria	En caso de no tener interés el servicio, el procedimiento finaliza. En caso de requerir el servicio, el procedimiento continúa.
4.	Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Solicita datos personales y motivo por el cual solicita el servicio.
5.	Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Remite a la persona usuaria con el o la abogada (o) para que se brinde la atención.
6.	Persona usuaria	Acude con el o la abogada (o) y expone el motivo por el cual requiere una asesoría jurídica.
7.	Abogado (a)	Brinda asesoría jurídica.
8.	Abogado (a)	En caso de que se tenga sospecha de probable vulneración de derechos, informa de manera inmediata al Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
9.	Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Instruye al equipo multidisciplinario adscrito al área para dar atención y seguimiento al caso.
10.	Abogado (a)	En caso de ser necesario se canaliza a él o la usuaria (o) a la autoridad competente.
11.	Abogado (a)	Realiza el llenado del formato de registro de asesoría y orientación.
FIN		

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ

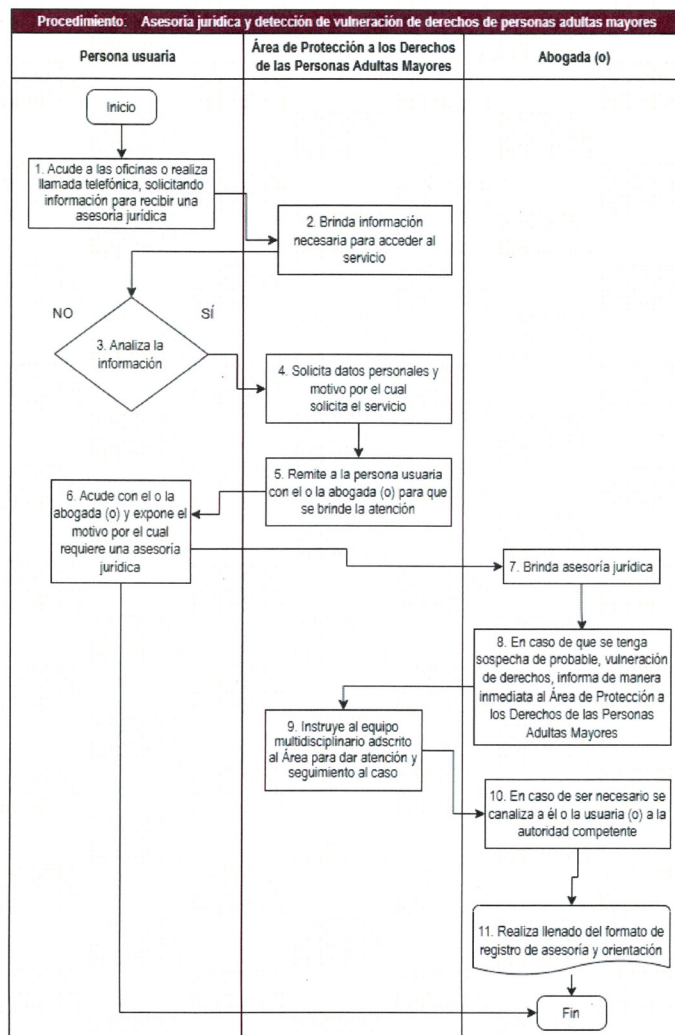




**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 22

Diagrama de flujo:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 23



Medición:

Nombre del Indicador: Asesoría jurídica y detección de vulneración de derechos de personas adultas mayores.

Descripción: Medir el porcentaje de asesorías jurídicas y detecciones de vulneración de derechos de personas adultas mayores.

Fórmula: (Número de asesorías jurídicas y detecciones de vulneración de derechos de personas adultas mayores realizadas / Número de asesorías jurídicas y detecciones de vulneración de derechos de personas adultas mayores solicitadas) * 100

Periodicidad: Mensual.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página

24



Formatos:



Asesoría jurídica



PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Con fundamento en el Artículo 91 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México, esta información es considerada confidencial por su propia naturaleza.

FECHA: _____

HORA: _____

QUIEN DA LA ASESORIA: _____

Asesoría

Telefónica ☐

Presencial ☐

DATOS DE QUIEN SOLICITA LA ASESORIA.

Nombre: _____

Domicilio: _____

Edad: _____ Teléfono: _____

TIPO DE ASESORIA

29



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 25



Validación del procedimiento:

Procedimiento: Asesoría jurídica y detección de vulneración de derechos de personas adultas mayores.	Código: SMDIF/2026/MP/PMPPAM/APDPAM-01
Responsable de la elaboración y del procedimiento	Revisó
 Lic. Eva Hernández Jiménez Titular del Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores	 Lic. Ma. Elena Negrete Santos Procuradora Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores

30



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 26



Procedimiento SMDIF/2026/MP/PMPPAM/APDPAM-02: Atención a personas adultas mayores receptoras de maltrato familiar y sus generadores.

Objetivo: Recibir reportes de probable vulneración de derechos de personas adultas mayores mediante la intervención de equipo multidisciplinario en las áreas de psicología, trabajo social, jurídica y médica, realizando acciones para la atención integral de receptores y generadores de probable maltrato.

Fundamento Jurídico:

Federal y Tratados internacionales

- » **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Título Primero; Capítulo 1; artículos 1° y 4°. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones.
- » **Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos De Las Personas Mayores.** Capítulo 2; artículo 3. Capítulo 3; artículo 4. Capítulo Cuarto; artículos 5 al 31. 15 de junio de 2015 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.** Título Segundo; Capítulo Segundo; artículo 5. Título Tercero; Capítulo Único; artículo 7. Título Cuarto; Capítulo Segundo; artículo 11. Capítulo Tercero; artículo 22. Diario Oficial de la Federación, 25 de junio de 2002 y sus reformas y adiciones.

Estatat

- » **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.** Título Segundo; artículo 5. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México.** Título Primero, Capítulo Único, artículos 1° y 3°; Título Segundo; Capítulo Segundo; artículo 5. Título Cuarto; Capítulo I; artículo 15. Capítulo Segundo; artículo 18. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de agosto de 2008 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.** Título Primero; Capítulo Segundo; artículo 7, fracción IV. Capítulo Tercero; artículos 8 y 10, fracción IV. Título Cuarto; Capítulo Único; artículo 41, fracción XXII. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de septiembre de 2010 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.** Título Primero; Capítulo Primero, artículo 4, fracciones V y

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 27



XI. Título Segundo; Capítulo Segundo; artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 34. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 30 de mayo del 2017 y sus reformas y adiciones.

» **Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".** Capítulo Primero; artículo 3, fracción IV. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de julio de 1985 y sus reformas y adiciones.

Municipal

» **Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz.** Título Tercero; Capítulo Primero; artículo 30, fracción XX Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 8, volumen 1, 5 de febrero de 2026.

» **Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.** Título Quinto; Capítulo Noveno; artículo 121, fracciones I, II, III y IV. Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 11, volumen 2, 27 de febrero de 2026.

Responsabilidades:

La Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores (PMPPAM) deberá:

- » Recibir, informar y canalizar el reporte de probable vulneración de derechos al Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para su atención y seguimiento.
- » Integrar y custodiar archivos, expedientes, documentación oficial e información que se genere con motivo del desarrollo de sus funciones.
- » Representar jurídicamente a personas adultas mayores, en casos donde exista una probable vulneración de derechos.

El Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores (APDPAM) deberá:

- » Verifica diariamente el panel de control implementado por la Coordinación de Sistemas para la recepción de reportes de probable vulneración ingresados a través del sitio web.
- » Recibir reporte de probable vulneración de derechos para su atención y seguimiento.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 28



- » Instruir al equipo multidisciplinario para dar atención a los reportes de probable vulneración de derechos de personas adultas mayores.
- » Supervisar las acciones realizadas en la recepción y seguimiento de los reportes de probable vulneración de derechos de las personas adultas mayores del municipio.

El Equipo Multidisciplinario deberá:

- » Realizar visita domiciliaria de primera vez o seguimiento en el domicilio de la o las personas adultas mayores y del o los generadores de violencia, a fin de confirmar o descartar una vulneración de derechos.
- » Elaborar plan de restitución cuando exista una vulneración de derechos en agravio de una persona adulta mayor.
- » Dar seguimiento y cumplimiento al plan de restitución de los derechos de las personas adultas mayores.
- » Realizar la búsqueda de redes de apoyo para que la persona adulta mayor sea integrado a un núcleo familiar, o en su caso con personas significativas.

La Fiscalía General de Justicia del Estado de México deberá:

- » Elaborar y notificar mediante oficio que una persona adulta mayor quedará bajo cuidado y protección del SMDIF Tlalnepantla de Baz.

Definiciones:

- » **Canalización:** Es el proceso de remitir una petición a otra área especializada del SMDIF para brindar atención y seguimiento necesario con la finalidad de restituir de los derechos.
- » **Derechos:** Conjunto de principios o normas generalmente inspirados en ideas de justicia y orden.
- » **Detección:** Es el acto de percibir o descubrir mediante una serie de acciones una situación que pueda estar oculta.
- » **Equipo Multidisciplinario:** Es un conjunto de profesionales de diferentes disciplinas o especialidades que colaboran para lograr un objetivo común. El equipo multidisciplinario está integrado por un abogado (a), trabajador (a) social, psicólogo (a) y médico.
- » **Expediente:** Conjunto de documentación, correspondiente a un asunto en particular.
- » **Generador de violencia:** Persona que presenta una conducta que daña o lesiona a un individuo de forma física o psicológica.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 29



- » **Intervención:** Abordar un tema/caso a efecto de generar una solución.
- » **Maltrato:** Acción u omisión, única o repetida, contra una persona mayor que produce daño a su integridad física, psíquica y moral y que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza.
- » **Receptor de violencia:** Persona que recibe de forma directa o indirecta las consecuencias de la conducta dañina de un generador de violencia.
- » **Reporte:** Noticia o informe acerca de un hecho o suceso reciente.
- » **Restitución:** Es un acto que trata de devolver una situación.
- » **Restricción:** Se refiere a limitar o impedir una conducta, generando una prohibición hacia su acción personal.
- » **Seguimiento multidisciplinario:** atención y revisión de manera periódica entre las profesiones del área médica, jurídica, psicológica y de trabajo social a fin de realizar un análisis para determinar el avance al plan de restitución de derechos realizado.
- » **Vulneración:** Situación de daño o lesión que prohíbe el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores.
- » **Partes involucradas:** Generador y receptor de violencia.
- » **Plan de restitución de Derechos:** Documento que contiene de manera detallada la forma en la que se debe llevar a cabo la restitución de los derechos vulnerados.

Abreviaturas.

- » **APDPAM:** Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- » **PMPPAM:** Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores.
- » **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Insumos:

- » Formato de reporte de probable vulneración de derechos.
- » Formato de citatorio.
- » Formato de comparecencia.
- » Formato de estudio socioeconómico.
- » Material de papelería y oficina.
- » Línea telefónica.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 30



Resultados:

- » Restitución de los derechos de las personas adultas mayores a través de acciones que permitan una efectiva protección, defensa y procuración de justicia a este grupo vulnerable.
- » Llenado de bitácoras de atención brindada.

Interacción con otros procedimientos:

- » Otorgamiento de consulta médica general y de especialidades.
- » Asesoría jurídica y detección de vulneración de derechos de personas adultas mayores.
- » Asesoría y representación jurídica a la población.
- » Otorgamiento de terapia psicológica en casos jurídicos y reinserción social.

Políticas:

- » El servicio que brinda la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores es totalmente gratuito.
- » Se brindará atención a personas adultas mayores a partir de los 60 años de edad, que sean residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz.
- » Para la recepción de reportes sobre la probable vulneración de derechos, se ponen a disposición los siguientes canales de atención en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas:

- ✓ **Líneas telefónicas:** 55 21 25 72 94 (Poniente) y 55 24 83 15 37 (Oriente).
- ✓ **Plataformas digitales:** Correo electrónico institucional y sitio web oficial del SMDIF.
- ✓ **Módulos presenciales:** Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores, situada en Av. Camino Nacional Sur, Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010; y en Calle Chiapas S/N, Col. Constitución de 1917, C.P. 54190, Tlalnepantla de Baz.

- » Las personas podrán presentar su reporte al correo electrónico procuraduria.adultomayor@diftlalnepantla.gob.mx o en el sitio web del Sistema Municipal DIF en la siguiente liga:
<https://www.diftlalnepantla.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-digitales/reporte-pam>

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 31



- » Se pueden recibir reportes de manera anónima, sin embargo, es importante contar con los datos de la persona que realiza el reporte, en caso de que se requiere solicitar información adicional.
- » En caso de no realizarse de forma anónima, en el sitio web deberán brindar los siguientes datos:
 - ✓ Nombre completo.
 - ✓ Parentesco con la persona receptora o generadora de maltrato.
 - ✓ Número telefónico de contacto.
 - ✓ Correo electrónico.
 - ✓ Domicilio para recibir notificaciones.
- » Todos los reportes deberán contar con siguientes datos:
 - ✓ Datos de la persona receptora del probable maltrato: nombre completo, edad, sexo, ocupación, condición de discapacidad, número telefónico, domicilio con referencias de donde ocurren los hechos y tipo de maltrato que se reporta.
 - ✓ Datos de la persona generadora del probable maltrato: nombre completo, edad, sexo, ocupación, condición de discapacidad, número telefónico, domicilio con referencias de donde ocurren los hechos y tipo de maltrato que se reporta.
 - ✓ Narración de los hechos.
- » Las instituciones públicas pueden realizar reportes de probable vulneración de derechos de la siguiente manera:
 - ✓ Deberán presentar oficio dirigido a la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores para su debida atención durante un horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas; asimismo, se dará contestación al mismo por la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores.
 - ✓ Datos que debe contener el oficio:
 - ✓ Nombre de la institución que gira el oficio.
 - ✓ Datos generales de los generadores de violencia: nombre, dirección con referencias de donde ocurren los hechos, edad, ocupación, número telefónico y nacionalidad.
 - ✓ Datos generales y receptores de violencia: nombre, dirección con referencias de donde ocurren los hechos, edad, ocupación, número telefónico y nacionalidad.
 - ✓ Descripción de los hechos de modalidad de violencia.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 32



- » Los reportes de probable vulneración que estén dentro de la jurisdicción del municipio de Tlalnepantla de Baz serán atendidos por la Procuraduría, en caso de no ser así, se canalizarán a la instancia correspondiente.
- » Cuando la integridad física o psicológica de una persona adulta mayor se encuentre en riesgo se iniciará un proceso legal ante una autoridad competente (Ministerio Público o Juez).
- » Las personas servidoras públicas que integran el equipo multidisciplinario, en todo momento deberán portar gafete que lo identifique como personal adscrito a la Procuraduría.
- » Únicamente serán ingresados a una casa hogar o albergue de asistencia social aquellas personas adultas mayores que sean víctimas de abandono o algún delito y que en su caso no cuenten con redes de apoyo.
- » Para los casos en los que exista un proceso legal no se podrá dar seguimiento a los reportes.
- » En caso de girar tres citatorios y las partes involucradas no se presenten se dará por concluida la intervención del expediente por falta de interés.
- » Cuando se realice una visita domiciliaria y no se localice el domicilio o la persona adulta mayor receptora de supuesta violencia, se realizarán entrevistas colaterales para ubicar a la persona receptora de supuesta violencia; en caso de no obtener referencias se da por concluida la intervención.
- » Cuando se realice una visita domiciliaria y se informe que la supuesta persona adulta mayor receptora de violencia ha cambiado de domicilio y este se encuentre fuera de la jurisdicción municipal se dará por concluida la intervención.
- » En caso de acudir a un domicilio y se acredite que la persona adulta mayor receptora de la supuesta violencia ha fallecido, se da por concluida la intervención.
- » En caso de ser necesario, se realizará la canalización de los servicios del área médica, psicológica o jurídica del SMDIF para su atención y seguimiento.





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página **33**



Desarrollo del procedimiento:

No.	Responsable	Actividad a realizar
INICIO		
1.	Persona usuaria o Institución	Realiza reporte de probable vulneración de derechos a través de los diversos medios.
2.	Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Ingresa diariamente al panel de control de recepción de reportes para verificar si existen reportes nuevos.
3.	Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Recibe el reporte de probable vulneración de derechos de forma anónima o conocida a través de los diversos medios.
4.	Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Informa a la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores sobre los reportes de probable vulneración de derechos de personas adultas mayores recibidos.
5.	Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Instruyen al equipo multidisciplinario para dar atención a los reportes recibidos.
6.	Equipo Multidisciplinario	Asigna número progresivo de expediente y realiza registro. Realiza visita de primera vez en el domicilio del generador y receptor de supuesta vulneración de los derechos.
7.	Equipo Multidisciplinario	En caso de no localizar a la persona receptora de probable vulneración de derechos, se deja citatorio en un lugar visible del domicilio. En caso de localizar a la persona receptora de probable vulneración de derechos, se da continuidad al procedimiento.
8.	Equipo Multidisciplinario	Se presenta e informa el motivo de la

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 34

No.	Responsable	Actividad a realizar
		visita.
		Solicita autorización para ingresar al domicilio de las partes involucradas.
9.	Equipo Multidisciplinario	En caso de que no se permita el acceso, continua el procedimiento en el paso No. 15.
		En caso de que se permita el acceso al domicilio, el procedimiento continúa en el siguiente paso.
10.	Equipo Multidisciplinario	Se verifica estado y condiciones de vida de la persona adulta mayor.
11.	Equipo Multidisciplinario	Realiza entrevista inicial para obtener mayor información de la persona adulta mayor.
12.	Equipo Multidisciplinario	Evalúa mediante entrevista el estado cognitivo y emocional de la persona adulta mayor supuesta receptora de vulneración de sus derechos.
13.	Equipo Multidisciplinario	Si requiere contención psicológica, se le brinda en el momento para estabilizar emocionalmente.
14.	Equipo Multidisciplinario	En caso de ser necesario, se solicita valoración médica. Y continua a la actividad 20.
15.	Trabajador (a) Social	Entrega el citatorio (informando fecha, hora y lugar) para que acudan las partes involucradas.
		Determinan si las partes se presentaron de acuerdo con la información del citatorio.
16.	Trabajador (a) Social	En caso de que las partes involucradas no se presenten, se agenda visita domiciliaria para la entrega de un segundo o tercer citatorio.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 35



No.	Responsable	Actividad a realizar
		En caso de que las partes involucradas se presenten en fecha, hora y lugar establecido, el procedimiento continúa en el siguiente paso.
17.	Equipo Multidisciplinario	Explica el motivo por el cual se realizó la citación y se continúa con la actividad 11.
18.	Equipo Multidisciplinario	Analiza la información obtenida y determina si existe algún tipo de vulneración. Cuando no se identifica una vulneración, se realiza acta para concluir la intervención y finaliza el procedimiento.
19.	Abogado (a) del Equipo Multidisciplinario	Si se determina la existencia de algún delito o situación de violencia, realiza el acompañamiento ante la autoridad correspondiente.
20.	Equipo Multidisciplinario	Determina el tipo de seguimiento que se brindará por medio de un plan de restitución de derechos.
21.	Equipo Multidisciplinario y partes involucradas	Establecen acuerdos y se firma el acta correspondiente.
22.	Equipo Multidisciplinario	Da seguimiento a los acuerdos establecidos mediante visitas domiciliarias.
23.	Equipo Multidisciplinario	Determina si se están llevando a cabo los acuerdos establecidos. En caso de que se lleve de manera correcta el cumplimiento de los acuerdos, se continúa con el procedimiento.
24.	Equipo Multidisciplinario	En caso de existir una omisión a los acuerdos establecidos, se canaliza el caso a la autoridad correspondiente.
25.	Equipo Multidisciplinario	Genera informes y notas de seguimiento con base en las acciones realizadas.
26.	Equipo Multidisciplinario	Determina el cumplimiento de los acuerdos y que se haya restituido los

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS**

**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 36

No.	Responsable	Actividad a realizar
		derechos vulnerados.
27.	Equipo Multidisciplinario	Cita a las partes involucradas para generar el acta de cierre.
28.	Equipo Multidisciplinario y partes involucradas	Firman acta de cierre.
29.	Equipo Multidisciplinario	Realiza cierre del expediente.
30.	Equipo Multidisciplinario	Genera informe estadístico de las acciones realizadas.
31.	Equipo Multidisciplinario	Informa al Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores el cierre del caso.
FIN		



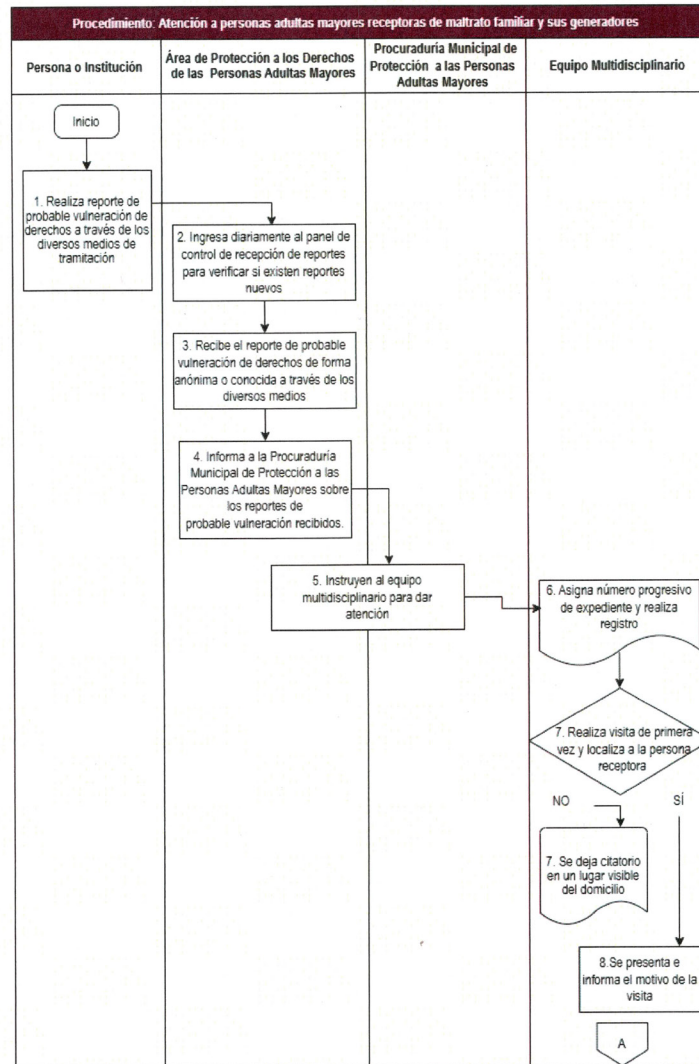


**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 37



Diagrama de flujo:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ

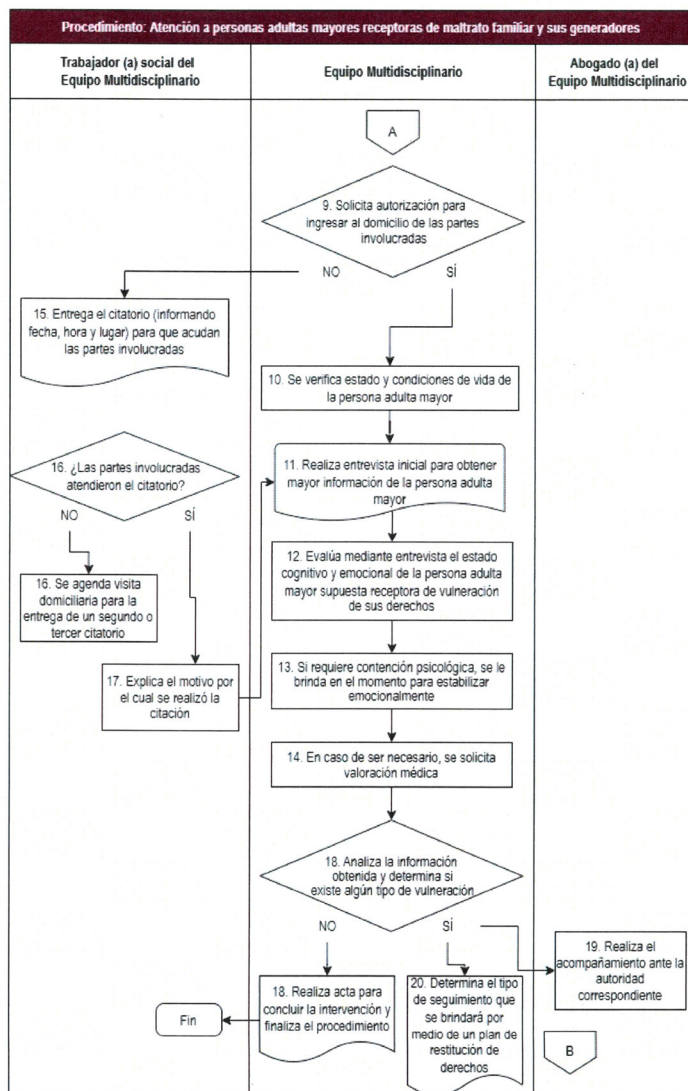




**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página

38



43



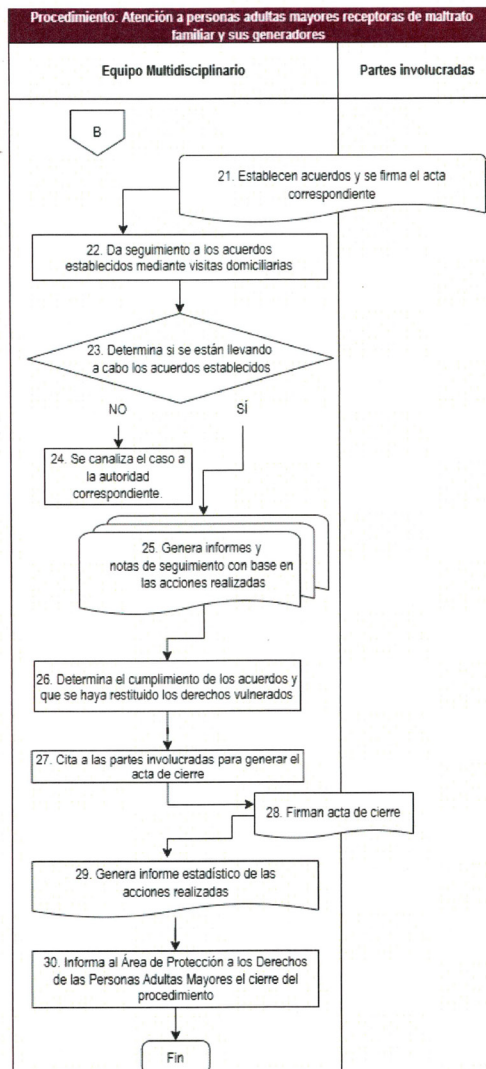
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 39



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 40



Medición:

Nombre del Indicador: Atención a personas adultas mayores receptoras de maltrato familiar y sus generadores.

Descripción: Medir el porcentaje de atenciones a personas adultas mayores receptoras de maltrato familiar y sus generadores.

Fórmula: (Número de personas adultas mayores receptores de maltrato familiar y sus generadores atendidos / Número de personas adultas mayores receptores de maltrato familiar y sus generadores reportados) * 100

Periodicidad: Mensual.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página

41



Formatos:

Apartado de reportes en sitio web

DIF
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

INICIO QUÉNES SOMOS SERVICIOS TRÁMITES Y SERVICIOS DIGITALES DIRECCIÓN SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN TRANSPARENCIA

Reporte de probable maltrato a Personas Adultas Mayores

Datos de la persona receptora del probable maltrato:

Nombre completo *	Edad *
Sexo *	Ocupación *
Selección	
Condiciones de discapacidad *	
• No	
Número telefónico de contacto *	Domicilio con referencia *
Tipo de maltrato o violencia que se reporta *	
Selección	

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





Datos de la persona generadora del probable maltrato:

Nombre completo *	Edad *
Sexo *	Parentesco *
Selección	
Condición de discapacidad *	
☐ No ☐ Si	
Ocupación *	Número telefónico de contacto *
Domicilio con referencias *	Narración de los hechos *
	Nombre completo *

Datos del denunciante

Apellido *
Parentesco *





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página

43



48



Datos del denunciante

Anónimo

Nombre completo *

Parentesco *

Número telefónico de contacto *

Correo electrónico *

Domicilio *

Enviar

DIF

Síguenos en Redes

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 44

Formato de reportes de probable vulneración de derechos



PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Con fundamento en el artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México,
esta información es considerada confidencial por su propia naturaleza.

FECHA: _____ HORA: _____ QUIEN TOMA EL REPORTE: _____

REPORTE DE PROBABLE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN ADULTOS MAYORES

MEDIO POR EL QUE SE RECIBIO

PERSONAL	TELEFONICA	ANONIMO	ELECTRONICO	OFICIO
----------	------------	---------	-------------	--------

DATOS DEL (LOS) PROBABLES RECEPTORES:

Nombre: _____
Parentesco: _____
Edad: _____ Sexo: _____ Nacionalidad: _____
Escolaridad: _____ Discapacidad: SI ☐ NO ☐ Especifique: _____
Domicilio: _____
Referencias: _____

DATOS DEL (LOS) PROBABLES GENERADORES:

Nombre: _____
Parentesco: _____
Edad: _____ Sexo: _____ Nacionalidad: _____
Escolaridad: _____ Ocupación: _____
Domicilio: _____
Referencias/características del domicilio: _____

TIPO DE VIOLENCIA

FISICO	PSICOLOGICO	ABANDONO	NEGLIGENCIA	ABUSO SEXUAL	PATRIMONIAL
--------	-------------	----------	-------------	--------------	-------------

DATOS DE QUIEN REALIZA REPORTE

Nombre: _____
Parentesco: _____ Telefono: _____ Domicilio: _____

NARRACIÓN DE LOS HECHOS

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 45

Carta compromiso



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hdb. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
55 5361 2115

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, a _____ del 2026.

CARTA COMPROMISO

Grupo Multidisciplinario

Con fundamento en los artículos 5 fracción II, 7 fracción IV, 10 fracción I, VIII Y IX de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; artículos 1, 2 fracción II, III, IV y V, 5 fracción 1, II, III, IV y VIII de la Ley de los derechos a las personas adultas mayores, 7 fracción I, II y III y 10 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, en se emite el siguiente acuerdo:

PRIMERA. - Con la finalidad de valorar la estabilidad biopsicosocial, de salud y emocional de los comparecientes, los C. _____ manifiestan que es su deseo llevar a cabo todas y cada una de las valoraciones solicitadas por las áreas como trabajo social, psicología y jurídico asignadas a este departamento, así como llevar a cabo las DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y BIENESTAR, establecidas por el equipo multidisciplinario de la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Por lo anterior, los C.C. _____ se obligan a brindar la protección y velar en todo momento para que no sean violados los derechos del adulto mayor el _____.

SEGUNDA. - Los comparecientes se obligan a acudir puntualmente a sus citas, que se programen e indiquen, en cualquiera de las áreas de este departamento y presentar al Adulto Mayor el C. _____, en caso de ser necesario, así como a entregar los documentos que se les soliciten para la integración del expediente, por lo que en este acto exhiben copias simples y originales para su cotejo; mismas que en este acto se devuelven las documentales que se señalan:

➤ Identificación oficial del compareciente y acta de nacimiento.

TERCERA. - Los comparecientes se obligan a avisar a esta institución cualquier cambio de domicilio, 15 días antes de realizar el mismo.

CUARTA. - Los comparecientes se comprometen a permitir el acceso de personal adscrito a la presente procuraduría municipal de protección a las personas adultas mayores, en el SMDIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, previamente identificados, al _____ domicilio ubicado _____ en _____, en el entendido que dichas visitas se realizarán sin previo aviso, apegándose el personal de la presente procuraduría al reglamento de la institución en mención, lo anterior con el propósito de corroborar que las condiciones de vida y vivienda del adulto mayor en mención sean las adecuadas.

XX

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ

XX



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 46

Carta compromiso (Continuación)



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

QUINTA. - El Sistema DIF Municipal en cumplimiento al Aviso de Privacidad es responsable de garantizar el resguardo de la información según las disposiciones de tratamiento de datos personales en términos de lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México en su Capítulo Primero y Segundo, por lo que no es facultad de esta institución emitir ningún tipo de información que obre en el expediente correspondiente.

LEIDO LO ANTERIOR EN VOZ ALTA LA PRESENTE, POR NO EXISTIR VICIOS DE LA VOLUNTAD (ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA) NI CLAÚSULA CONTRARIA A LA MORAL, AL DERECHO NI A LAS BUENAS COSTUMBRES POR LO QUE SE FIRMA LA PRESENTE AL MARGEN POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

PROCURADORA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN A LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES DEL SMDIF

TITULAR DE ÁREA DE PROTECCIÓN
A LOS DERECHOS DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

TRABAJADORA SOCIAL ADSCRITA
AL ÁREA DE PROTECCIÓN A LOS
DERECHOS DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES DEL SMDIF

ABOGADA ADSCRITA AL
ÁREA DE PROTECCIÓN A LOS
DERECHOS DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES DEL SMDIF

PSICÓLOGA ADSCRITA AL ÁREA DE
PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE
LAS PERSONAS ADULTAS
MAYORES DEL SMDIF

C. _____
Compareciente

C. _____
Compareciente

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 47

Formato de citatorio



PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

"2025. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Siendo las _____ del día _____ del año _____ se notifica al
C. _____

dejando citatorio para que asista(n) el día _____ a las _____
En las instalaciones de la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores con
domicilio ubicado en Avenida Camino Nacional Sur, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Báz,
Teléfono: 55 2125 7294 y así tratar un asunto relacionado al Adulto Mayor de
nombre(s) _____

A fin de que no sufra (n) algún tipo de violencia, discriminación, maltrato, si no, proporcionarle el cuidado, la
protección a la salud y a la alimentación suficiente y adecuada. Lo anterior con fundamento en el artículo 5º
de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Así mismo se solicita se presente con la siguiente documentación:

DOCUMENTOS EN COPIA SIMPLE DEL CITADO Y EL ADULTO MAYOR

Acta de nacimiento	CURP
IFE/INE	Comprobantes médicos
Comprobante de domicilio	Relación de gastos del adulto mayor

*** PRESENTAR AL ADULTO MAYOR ***

Entrega Citatorio: _____

CITATORIO 1 ☐ CITATORIO 2 ☐ CITATORIO 3 ☐

ATENTAMENTE

TITULAR DEL ÁREA DE PROTECCIÓN
A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES DEL SMDIF DE
TLALNEPANTLA DE BAZ.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página

48



Formato de citatorio seguimiento



PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

"2025. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Siendo las _____ del día _____ del año _____ se notifica al
C. _____

dejando citatorio para que asista(n) el día _____ a las _____.
En las instalaciones de la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores con
domicilio ubicado en Avenida Camino Nacional Sur, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz,
Teléfono: 55 2125 7294 y así tratar un asunto relacionado al Adulto Mayor de
nombre(s) _____.

A fin de que no sufra (n) algún tipo de violencia, discriminación, maltrato, si no, proporcionarle el cuidado, la
protección a la salud y a la alimentación suficiente y adecuada. Lo anterior con fundamento en el artículo 5°
de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Así mismo se solicita se presente con la siguiente documentación:

DOCUMENTOS EN COPIA SIMPLE DEL CITADO Y EL ADULTO MAYOR

Acta de nacimiento	CURP
IFE/INE	Comprobantes médicos
Comprobante de domicilio	Relación de gastos del adulto mayor

* PRESENTAR AL ADULTO MAYOR *

Entrega Citatorio: _____

CITATORIO 1 ☐ CITATORIO 2 ☐ CITATORIO 3 ☐

ATENTAMENTE

TITULAR DEL ÁREA DE PROTECCIÓN
A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES DEL SMDIF DE
TLALNEPANTLA DE BAZ.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ



53





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 49

Estudio socioeconómico



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Báz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n entre Jardines de Santa Mónica
C. P. 540501 Tlalnepantla de Báz, Estado de México
55 5361 2115

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO-

Datos Generales

Persona entrevistada: _____ Parentesco con el receptor: _____
¿Cómo se muestra la persona durante la entrevista? _____
Número expediente: _____ Fecha: _____

Área Familiar (Número total de integrantes)

Nombre	Edad	Parentesco	Estado Civil
Estudios	Ocupación	Vive con la familia	
		Sí ☐ No ☐	
Nombre	Edad	Parentesco	Estado Civil
Estudios	Ocupación	Vive con la familia	
		Sí ☐ No ☐	
Nombre	Edad	Parentesco	Estado Civil
Estudios	Ocupación	Vive con la familia	
		Sí ☐ No ☐	
Nombre	Edad	Parentesco	Estado Civil
Estudios	Ocupación	Vive con la familia	
		Sí ☐ No ☐	
Nombre	Edad	Parentesco	Estado Civil
Estudios	Ocupación	Vive con la familia	
		Sí ☐ No ☐	
Nombre	Edad	Parentesco	Estado Civil
Estudios	Ocupación	Vive con la familia	
		Sí ☐ No ☐	
Nombre	Edad	Parentesco	Estado Civil
Estudios	Ocupación	Vive con la familia	
		Sí ☐ No ☐	

¿Con quién se identifica el receptor?

XX

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ

XX



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página

50

Estudio socioeconómico (Continuación)



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Conventillo de Santa Monica s/n. Col. Jardines de Santa Monica
C.P. 54050 Tlalnepantla de Baz, Estado de Mexico
55 5361 2115

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Ingresos y Alimentaciones

Ingreso Mensual: \$ _____ ¿Quién lo aporta? _____
Egreso: \$ _____ Agua ☐ Luz ☐ Alimentación ☐ Vestido ☐ Educación ☐
Otros: Si ☐ No ☐ ¿Cuáles? _____
Buena ☐ Regular ☐ Mala ☐

Tipo de ingresos con los que cuenta el adulto mayor: _____ Programas federales: _____
Pensiones: _____

Tipo de alimentación: _____
¿En qué consiste? _____
Desayuno: _____
Almuerzo: _____
Comida: _____
Cena: _____

Condiciones de salud de la familia: Buena ☐ Regular ☐ Mala ☐

Características de la Vivienda

Tipo de casa: _____ Número de ventanas: _____ Ventanas: _____ Puertas: _____
Servicios sanitarios: _____ Servicios públicos: _____

Condiciones del hogar

Número de camas: _____ Número de roperos: _____ Mesas: _____ Sillas: _____
Juego de sala: _____ Comedor: _____ Estufa de: _____ Radio: _____ Televisión: _____
Refrigerador: _____ Otros: _____

La familia esta: _____

Organizada ☐ Desorganizada ☐ Funcional ☐ Disfuncional ☐

¿Cómo percibe el receptor a su familia? _____

Motivadora ☐ Cooperadora ☐ Golpeadora ☐ Agresiva verbalmente ☐

El receptor vive con: _____

Padres ☐ Abuelos ☐ Esposo(a) ☐ Otros: ☐ ¿Por qué? _____

¿Se han visto involucrados en niñas constantes? _____

Si ☐ No ☐ ¿Quién? _____

¿Con qué personas y por qué? _____

¿Ha sido detenido algún integrante de la familia? _____

Si ☐ No ☐ ¿Quién? _____

Causa: _____

Tipo: _____

¿Algún integrante de la familia consume algún tipo de drogas o alcohol? _____

Si ☐ No ☐ ¿Quién? _____

Causa: _____

Tipo: _____

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 51

Estudio socioeconómico (Continuación)



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n. Habi. Jardines de Santa Mónica
C. P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
55 5361 2115

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Familigramas

56



¿Número de personas que habitan la casa habitación? _____

Condiciones de la vivienda: Adecuada ☐ Inadecuada ☐



Condiciones higiénicas:

Aseo del hogar

Aseo de las personas



Bueno ☐

Bueno ☐

Regular ☐

Regular ☐

Malo ☐

Malo ☐



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página

52

Estudio socioeconómico (Continuación)

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Diagnóstico de Trabajo Social:

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines, typical of notebook paper. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

Nombre y firma de la Trabajadora Social

Fecha

[illegible]

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 53

Formato de restitución de Derechos de Personas Adultas Mayores



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

FORMATO DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

DERECHO	ELEMENTOS A EVALUAR	SÍ	NO	NO APLICA
Derecho a una vida con calidad, sin violencia y sin discriminación (Art. 5°, fracción I)	¿La persona adulta mayor vive en condiciones que le permiten una buena calidad de vida?			
	¿Se encuentra libre de violencia física, psicológica, económica o patrimonial?			
	¿Ha sido víctima de discriminación por su edad o condición?			
Derecho a un trato digno en procedimientos judiciales (Art. 5°, fracción II)	¿Recibe un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades?			
	¿Se le explican claramente los procesos legales?			
	¿Se respeta su integridad durante el procedimiento?			

XX

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ

XX



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 54

Formato de restitución de Derechos de Personas Adultas Mayores (Continuación)



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Derecho a la salud, alimentación y familia (Art. 5°, fracción III)	¿Cuenta con acceso a servicios de salud?			
	¿Recibe alimentación suficiente y adecuada?			
	¿Cuenta con apoyo familiar o red de apoyo?			
	¿Cuenta con apoyo socioemocional?			
Derecho a la educación (Art. 5°, fracción IV)	¿Tiene acceso a programas educativos o talleres?			
	¿Se le brinda oportunidad de aprendizaje continuo?			
Derecho a un trabajo digno (Art. 5°, fracción V)	¿Trabaja en condiciones dignas?			
	¿Recibe remuneración justa?			
	¿No ha sido discriminado laboralmente por su edad?			
Derecho a la asistencia social (Art. 5°, fracción VI)	¿Recibe apoyos sociales?			
	¿Cuenta con servicios de asistencia en caso necesario?			

59



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 55

Formato de restitución de Derechos de Personas Adultas Mayores (Continuación)



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Derecho a la participación (Art. 5°, fracción VI)	¿Participa en actividades sociales o familiares?			
	¿Se toma en cuenta su opinión?			
Derecho a denunciar violaciones (Art. 5°, fracción VIII)	¿Conoce dónde denunciar?			
	¿Tiene acceso a mecanismos de denuncia?			
	¿Recibe apoyo para denunciar?			
Derecho al acceso a servicios (Art. 5°, fracción IX)	¿Accede a servicios públicos?			
	¿Existen barreras para acceder a servicios?			
Derecho a la información accesible (Art. 5°, fracción V)	¿Recibe información clara sobre sus derechos?			
	¿Tiene acceso a información oportuna?			



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 56



Validación del procedimiento:

Procedimiento: Atención a personas adultas mayores receptoras de maltrato familiar y sus generadores.	Código: SMDIF/2026/MP/PMPPAM/APDPAM-02
---	--

**Responsable de la elaboración y del
procedimiento**

Revisó

Lic. Eva Hernández Jiménez
Titular del Área de Protección a los
Derechos de las Personas Adultas Mayores

Lic. Ma. Elena Negrete Santos
Procuradora Municipal de Protección a las
Personas Adultas Mayores





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 57



Procedimiento SMDIF/2026/MP/PMPPAM/APDPAM-03: Ingreso y seguimiento de personas adultas mayores a casas hogar o albergues.

Objetivo: Realizar el ingreso y dar seguimiento a las personas adultas mayores en Centros de Asistencia o albergues, a fin de brindar apoyo preventivo, asistencial y de seguridad debido a la vulneración de sus derechos.

Fundamento Jurídico:

Federal y Tratados internacionales

- » **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Título Primero; Capítulo 1; artículos 1° y 4°. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones.
- » **Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos De Las Personas Mayores.** Capítulo 2; artículo 3. Capítulo 3; artículo 4. Capítulo Cuarto; artículos 6, 9, 10, 12, 19, 24, 30 y 31. 15 de junio de 2015 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.** Título Segundo; Capítulo Segundo; artículo 5. Título Tercero; Capítulo Único; artículo 7. Título Cuarto; Capítulo Segundo; artículo 11. Capítulo Tercero; artículo 22. Diario Oficial de la Federación, 25 de junio de 2002 y sus reformas y adiciones.

Estatul

- » **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.** Título Segundo; artículo 5. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México.** Título Primero, Capítulo Único, artículos 1° y 3°; Título Segundo; Capítulo Segundo; artículo 5. Título Cuarto; Capítulo I; artículo 15. Capítulo Segundo; artículo 18. Título Sexto; Capítulo Tercero; artículos 49 al 52. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de agosto de 2008 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.** Título Primero; Capítulo Segundo; artículo 7, fracción IV. Capítulo Tercero; artículos 8 y 10, fracción IV. Título Cuarto; Capítulo Único; artículo 41, fracción XXII. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de septiembre de 2010 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.** Título Primero; Capítulo Primero, artículo 4, fracciones V y

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 58



XI. Título Segundo; Capítulo Segundo; artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 34. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 30 de mayo del 2017 y sus reformas y adiciones.

» **Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".** Capítulo Primero; artículo 3, fracción IV. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de julio de 1985 y sus reformas y adiciones.

Municipal

» **Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz.** Título Tercero; Capítulo Primero; artículo 30, fracción XX Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 8, volumen 1, 5 de febrero de 2026.

» **Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.** Título Quinto; Capítulo Noveno; artículo 118, fracciones VI y XII. Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 11, volumen 2, 27 de febrero de 2026.

Responsabilidades:

La Agencia de Ministerio Público deberá:

» Solicitar al Sistema Municipal DIF poner bajo cuidado y protección a las personas adultas mayores a través de oficio.

La Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores deberá:

» Recibir oficio de cuidados y protección para ingreso de personas adultas mayores a casas hogar o albergues.

» Canalizar oficio de cuidados y protección de la persona adulta mayor signado por el Agente de Ministerio Público al Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

» Gestionar víveres, medicamento, ropa y demás artículos de uso personal y necesarios para salvaguardar la integridad biopsicosocial de las personas adultas mayores que se encuentran bajo cuidado y protección del SMDIF.

» Autorizar los egresos de los albergues de personas adultas mayores que se encuentran bajo atención y cuidados de la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 59



- » Resguardar la documentación oficial y expedientes de las personas adultas mayores que se generen con motivo de su gestión.

El Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores deberá:

- » Dar seguimiento por parte del equipo multidisciplinario a las personas adultas mayores que se encuentren bajo atención y cuidados del SMDIF, una vez que son ingresados a casas hogar o albergues.
- » Realizar visitas a casas hogar o albergues, donde se encuentren personas adultas mayores bajo atención y cuidados de la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores.
- » Realizar la entrega de víveres, medicamento, ropa y demás artículos de uso personal y necesarios para salvaguardar la integridad biopsicosocial de las personas adultas.

El Equipo multidisciplinario deberá:

- » Promover, proteger y defender los derechos de las personas adultas mayores reconocidos en nuestro sistema jurídico.
- » Realizar acciones solicitadas por el Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a través de lo que señale la normatividad aplicable.
- » Realizar la búsqueda y localización de la casa hogar o albergue, que cubra las necesidades de la persona adulta mayor.
- » Solicitar al albergue el ingreso de la persona adulta mayor víctima de una vulneración de derechos, que se dejó bajo atención y cuidado del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz.
- » Realizar el traslado de la persona adulta mayor a la Institución receptora.
- » Implementar estrategias de contención emocional.
- » Brindar la contención necesaria y el acompañamiento terapéutico y de adaptación al contexto interno de la casa hogar o albergue.
- » Realizar visitas a las personas adultas mayores que se encuentren en una casa hogar o albergue cada 15 días.
- » Brindar atención médica, psicológica, jurídica o de trabajo social las veces que sean necesarias a fin de brindar atención y seguimiento, dependiendo de las particularidades del caso.
- » Elaborar notas de seguimiento del estado biopsicosocial de la persona adulta mayor.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 60



- » Informar al Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores todos aquellos insumos que requiera la persona adulta mayor durante su estadía en la casa hogar o albergue.

Definiciones:

- » **Autoridad judicial:** Se refiere al Ministerio Público.
- » **Casas hogar:** centro de asistencia social que brinda alojamiento, alimentación, atención médica y psicológica a personas adultas mayores que han sido víctimas de abandono, violencia familiar, o que viven en situación de riesgo.
- » **Albergues:** se encarga de brindar asistencia, alojamiento, alimentación y otros servicios y su principal objetivo es restituir los derechos a aquellos que les fueron negados.
- » **Maltrato a personas adultas mayores:** Un acto único o repetido, o la falta de una acción apropiada, que ocurre dentro de cualquier relación en la que existe una expectativa de confianza. Este maltrato puede ser una acción u omisión, intencional o no intencional, accidental y fortuita que conduzca a una ofensa o descuido de uno o más tipos: físico, psicológico/emocional, abuso sexual, económico, negligencia, abandono y violación de los derechos, que provoca un sufrimiento innecesario, angustia, lesiones, dolor, pérdida o violación de los derechos humanos y una disminución en la calidad de vida, infringido a una persona mayor de 60 años por cualquier persona en el medio en el que se desenvuelve.
- » **Persona adulta mayor:** Hombres y mujeres a partir de los 60 años, que se encuentren domiciliadas o de paso en el Estado de México
- » **Vulnerabilidad:** Condición de indefensión jurídica, social, económica o física, en la que se puede encontrar la Persona Adulta Mayor.
- » **Violencia contra las personas adultas mayores:** Cualquier acción u omisión que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Abreviaturas.

- » **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Insumos:

- » Oficio emitido por el agente de ministerio público.
- » Oficio para informar al ministerio público la estadía de la persona adulta mayor.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 61



- » Materiales de papelería y oficina.
- » Víveres, medicamento, ropa y demás artículos de uso personal.



Resultados:

- » Ingresar a las diferentes casas hogar o albergues a las personas adultas mayores que por ordenamiento del ministerio público o jueces solicitan el resguardo y protección del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla; así como, dar atención y seguimiento correspondiente, con la finalidad de proteger, salvaguardar y restituir sus derechos vulnerados.
- » Llenado de bitácoras de atención brindada.

Interacción con otros procedimientos:

- » Atención a personas adultas mayores receptores de maltrato familiar y sus generadores.
- » Otorgamiento de terapia psicológica.
- » Otorgamiento de consulta médica general y de especialidades.
- » Asesoría y representación jurídica a la población
- » Reintegración al núcleo familiar de personas adultas mayores.

Políticas:

- » El servicio que se brinda para el ingreso de personas adultas mayores a casas hogar o albergues es totalmente gratuito.
- » El procedimiento aplica únicamente a personas adultas mayores que el agente del ministerio público o jueces ponen bajo resguardo y protección de este Sistema Municipal DIF Tlalnepantla.
- » El procedimiento aplica únicamente para personas adultas mayores a partir de los 60 años, que se encuentren en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.
- » El procedimiento se realizará a personas adultas mayores del Municipio de Tlalnepantla de Baz, que no cuenten con redes de apoyo y que sean víctimas de vulneración de derechos.
- » El personal de la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores resguardará a la persona adulta mayor en una casa hogar o albergue de manera pronta e inmediata, una vez que se hayan realizado los procedimientos solicitados por el Agente de Ministerio Público.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 62



- » En caso de que la persona adulta mayor cuente con documentación oficial, se resguarda en el expediente de este, para cualquier trámite administrativo o judicial a los que haya lugar.
- » En caso de ser necesario se solicitará a la Subdirección Médica el traslado en ambulancia de la persona adulta mayor a la casa hogar o albergue.
- » Cuando la persona adulta mayor sea ingresada a una casa hogar o albergue, ya no se podrá brindar información a personas externas a menos que soliciten su reintegración por escrito.
- » El equipo multidisciplinario podrá solicitar al Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la canalización a las distintas áreas especializadas del SMDIF en materia psicológica, médica, jurídica y trabajo social a fin de brindar atención oportuna y salvaguardar la integridad biopsicosocial de las personas adultas.
- » El equipo multidisciplinario realizará visitas a las personas adultas mayores cada 15 días, en los días y horarios que estipule la casa hogar o albergue.
- » En caso de ser necesario se solicitará permiso a la casa hogar o albergue para brindar atención médica, psicológica, jurídica o de trabajo social las veces que sean necesarias para mantener la integridad biopsicosocial de las personas adultas.
- » La entrega de medicamento necesario para la persona adulta mayor de manera mensual a la casa hogar o albergue.
- » La entrega de víveres, ropa y demás artículos de uso personal se realizará acorde a los tiempos y términos establecidos por la casa hogar o albergue.





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 63



Desarrollo del procedimiento:

No.	Responsable	Actividad a realizar
INICIO		
1.	Autoridad Judicial o administrativa	Notifica a través de oficio, la canalización de la persona adulta mayor que se dejará bajo atención y cuidados de la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas adultas mayores.
2.	Procuraduría Municipal de Protección de Personas Adultas Mayores.	Recibe oficio y remite al área competente para que brinde la atención.
3.	Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores.	Recibe oficio para su atención y seguimiento e instruye al equipo multidisciplinario para que realizar las gestiones correspondientes.
4.	Trabajador Social (a)	Realiza el acercamiento con la persona adulta mayor, para recabar información de la misma.
5.	Trabajador Social (a)	¿La persona adulta mayor cuenta con documentación oficial? En caso de contar con documentación oficial, se resguarda en el expediente.
6.	Equipo multidisciplinario	Cuando la persona adulta mayor no cuenta con documentación, el trabajador social realizará la gestión para obtenerla. En caso de ser necesario se brinda atención médica y/o psicológica.
7.	Trabajador Social (a)	Realiza la búsqueda y localización de casas hogar o albergues de acuerdo a las necesidades de la persona adulta mayor.
8.	Trabajador Social (a)	Solicita a la casa hogar o albergue la estadía de la persona adultas mayor.
9.	Abogado (a)	Elabora oficio para el ingreso.
10.	Equipo multidisciplinario	Realiza el traslado de la persona adulta mayor.
11.	Equipo multidisciplinario	Ingresa a la persona adulta mayor a la casa hogar o albergue.
12.	Equipo multidisciplinario	Realiza la integración del expediente.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 64

PERSONAS ADULTAS MAYORES		
No.	Responsable	Actividad a realizar
13.	Abogado (a)	Elabora oficio para el Agente de Ministerio Publico en el cual informa en que albergue se encuentra la estadía de la persona adulta mayor.
14.	Equipo multidisciplinario	Brinda atención y seguimiento médico, psicológico, jurídico y de trabajo social de acuerdo a las necesidades de la persona adulta mayor.
15.	Equipo multidisciplinario	Informa al Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores las acciones e ingreso de la persona adulta mayor a la casa hogar o albergue.
16.	Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores.	Realiza registro estadístico administrativo.
FIN		



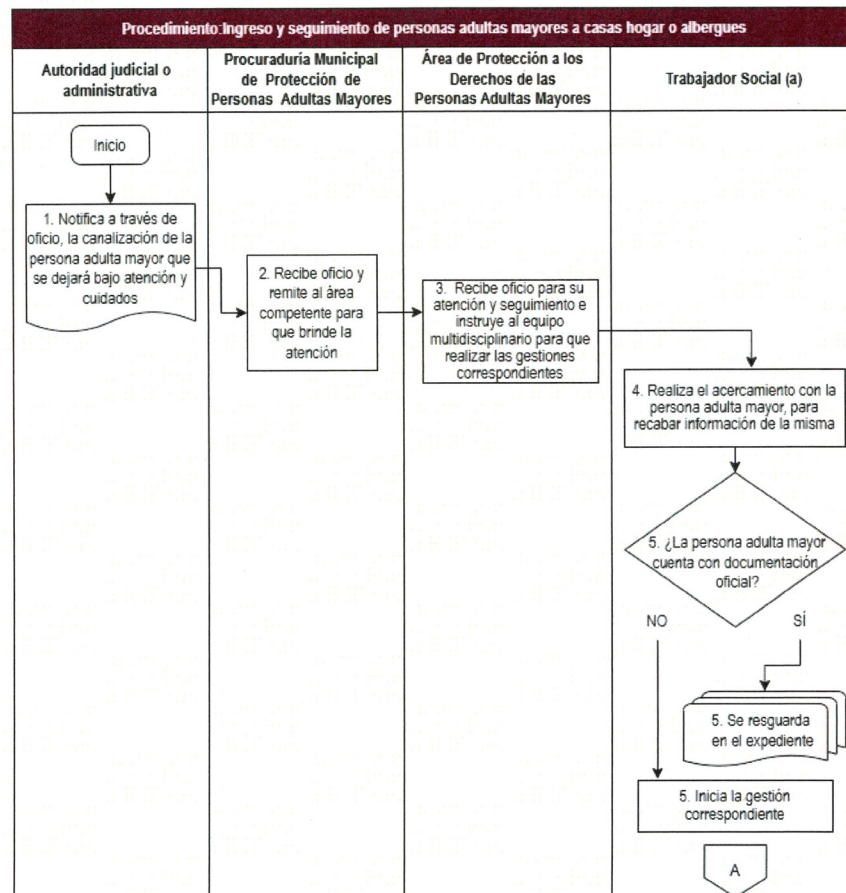


**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 65



Diagrama de flujo:



70

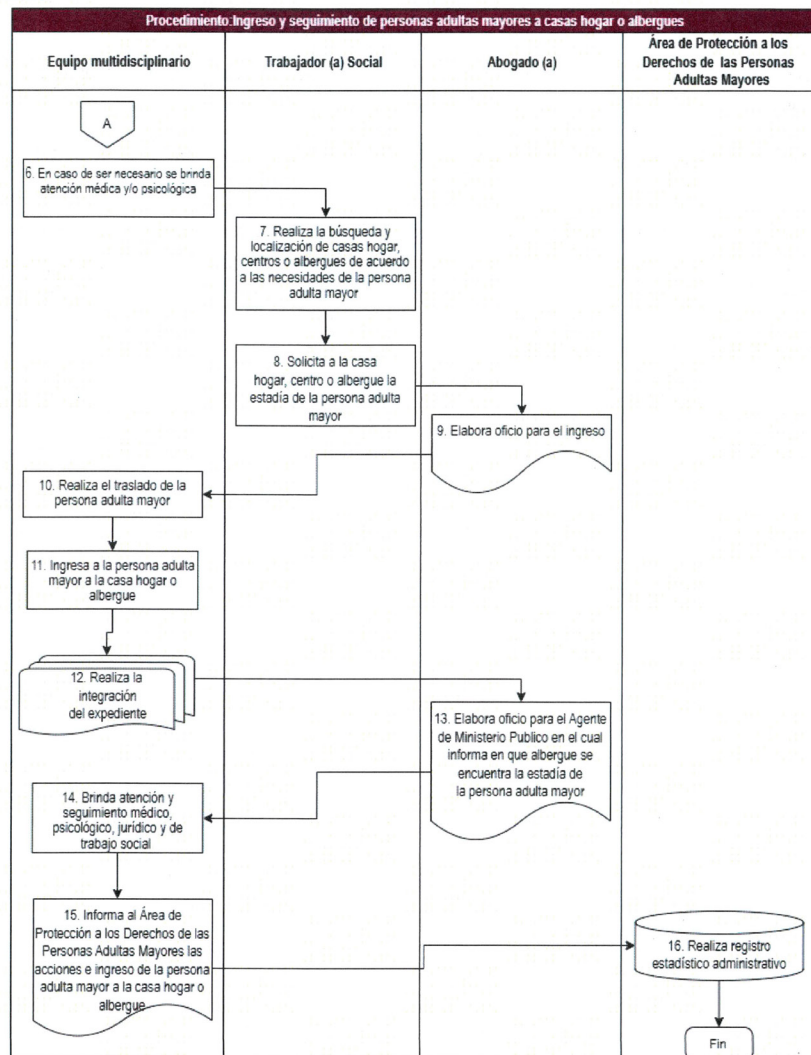




**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página

66



71



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 67



Medición:



Nombre del Indicador: Ingreso y seguimiento a personas adultas mayores en casas hogar y albergues.

Descripción: Mide el porcentaje de ingresos de personas adultas mayores a casas hogar o albergues realizados.

Fórmula: (Número de ingresos de personas adultas mayores a casas hogar o albergues realizados / Número de ingreso de personas adultas mayores a casas hogar o albergues programados) * 100

Periodicidad: Mensual.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página

68



Formatos:



Oficio para informar al ministerio público la estadía de la persona adulta mayor



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Conventillo de Santa Mónica s/n. Habi. Jardines de Santa Mónica
C.P. 54090, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
55 5361 2115



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de del 2026
OFICIO: SMDIF-TLA/DG/PMPPAM/ /2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo en atención a su oficio No. _____ de fecha _____, donde solicita informe el nombre y domicilio del albergue o casa de asistencia Social donde fue canalizado el C. _____ relacionado con la carpeta de investigación número NIC: _____ y NIC: _____ por el delito de _____; al respecto informo a usted que el adulto mayor antes citado se encuentra bajo atenciones del albergue _____ el cual se encuentra ubicado en _____ de Baz, Estado de México.

Sin mas por el momento y dando cumplimiento a lo solicitado, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DE TLALNEPANTLA DE BAZ.

Procuraduría Municipal



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 69



Validación del procedimiento:

Procedimiento: Ingreso y seguimiento a personas adultas mayores en casas hogar y albergues.	Código: SMDIF/2026/MP/PMPPAM/ APDPAM-03
---	--

**Responsable de la elaboración y del
procedimiento**

Revisó

Lic. Eva Hernández Jiménez
Titular del Área de Protección a los Derechos
de las Personas Adultas Mayores

Lic. Ma. Elena Negrete Santos
Procuradora Municipal de Protección a las
Personas Adultas Mayores

74



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 70



Procedimiento SMDIF/2026/MP/PMPPAM/APDPAM-04: Reintegración al núcleo familiar de la persona adulta mayor.

Objetivo: Reintegrar a las personas adultas mayores a un núcleo familiar, a fin de favorecer su recuperación biopsicosocial y óptimo desarrollo.

Fundamento Jurídico:

Federal y Tratados internacionales

- » **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Título Primero; Capítulo 1; artículos 1° y 4°. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones.
- » **Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos De Las Personas Mayores.** Capítulo 2; artículo 3. Capítulo 3; artículo 4. Capítulo Cuarto; artículos 6, 9, 10, 12, 19, 24, 30 y 31. 15 de junio de 2015 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.** Título Segundo; Capítulo Segundo; artículo 5. Título Tercero; Capítulo Único; artículo 7. Título Cuarto; Capítulo Segundo; artículo 11. Capítulo Tercero; artículo 22. Diario Oficial de la Federación, 25 de junio de 2002 y sus reformas y adiciones.

Estatal

- » **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.** Título Segundo; artículo 5. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México.** Título Primero, Capítulo Único, artículos 1° y 3°; Título Segundo; Capítulo Segundo; artículo 5. Título Cuarto; Capítulo I; artículo 15. Capítulo Segundo; artículo 18. Título Sexto; Capítulo Tercero; artículos 49 al 52. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de agosto de 2008 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.** Título Primero; Capítulo Segundo; artículo 7, fracción IV. Capítulo Tercero; artículos 8 y 10, fracción IV. Título Cuarto; Capítulo Único; artículo 41, fracción XXII. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de septiembre de 2010 y sus reformas y adiciones.
- » **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.** Título Primero; Capítulo Primero, artículo 4, fracciones V

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 71



y XI. Título Segundo; Capítulo Segundo; artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 34. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 30 de mayo del 2017 y sus reformas y adiciones.

» **Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".** Capítulo Primero; artículos 1º, 2º y 3º. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 16 de julio de 1985 y sus reformas y adiciones.

Municipal

» **Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz.** Título Tercero; Capítulo Primero; artículo 30, fracción XX Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 8, volumen 1, 5 de febrero de 2026.

» **Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.** Título Quinto; Capítulo Noveno; artículo 118, fracción XV. Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 11, volumen 2, 27 de febrero de 2026.

Responsabilidades:

El Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores deberá:

» Dirigir y supervisar que las reintegraciones al núcleo familiar se realicen garantizando el interés superior de las y los personas adultas mayores.

El Equipo Multidisciplinario deberá:

» Realizar entrevista a los familiares alternos de las personas adultas mayores, que se encuentren bajo cuidado y atención del SMDIF y elaborar la nota correspondiente, derivado de la información obtenida.

» Recabar la documentación oficial de los familiares con quienes se lleve a cabo la reintegración.

» Realizar registro de las personas adultas mayores que se encuentren bajo el cuidado del SMDIF y mantenerlo actualizado.

» Recabar la documentación oficial que acredite el parentesco del familiar alternativo de la persona adulta mayor quien solicita su reintegración al núcleo familiar.

» Realizar los trámites administrativos necesarios para la revisión médica de la persona adulta mayor antes de su reintegración; así como en caso de ser necesario, a solicitud del Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 72



- » Elaborar el Acta de reintegración de la persona adulta mayor.



Definiciones:

- » **Acta de reintegración:** Documento en el cual se hace constar la reintegración de las personas adultas mayores al familiar alterno o de origen.
- » **Equipo multidisciplinario:** Equipo de trabajo conformado por el área de jurídico, trabajo social y psicología.
- » **Entrevista:** Conversación entre dos o más personas donde una persona, el entrevistador, formula preguntas a otra o varias personas, el entrevistado, con el objetivo de obtener información, opiniones o respuestas sobre un tema en particular
- » **Persona adulta mayor:** Hombres y mujeres a partir de los 60 años, que se encuentren domiciliadas o de paso en el Estado de México
- » **Reintegración o reincorporación a núcleo familiar de personas adultas mayores:** Volver a incorporar a la persona adulta mayor con familiares alternos, los cuales deben ser comprobables.

Insumos:

- » Acta de reintegración.
- » Material de papelería y oficina.

Resultados:

- » Reintegrar a la persona adulta mayor a un núcleo familiar con la finalidad de que puedan tener una vejez digna y con calidad de vida.
- » Llenado de bitácoras de atención brindada.

Interacción con otros procedimientos:

- » Atención a personas adultas mayores receptores de maltrato familiar y sus generadores.
- » Ingreso y seguimiento a personas adultas mayores en casas de asistencia y albergues.

Políticas:

- » Se podrá realizar la localización de algún integrante de la familia o alguna otra persona que sin tener parentesco a la persona adulta mayor acepte para su cuidado y atención.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 73



- » Únicamente se podrá brindar información de la persona adulta mayor, cuando la persona interesada se presente en las instalaciones de la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 17:00 horas.
- » Se brindará información de las personas adultas mayores bajo cuidado y atención del SMDIF; cuando la persona interesada acredite relación de parentesco o lazo afectivo, con documentación oficial.
- » Para comprobar la identidad de las personas que solicita la reintegración de la persona adulta mayor, se solicitará la documentación oficial en original para cotejo, acompañados de una copia simple.
- » Cuando un familiar o red de apoyo solicite la reintegración, se hará de conocimiento a la persona adulta mayor para que determine si es su deseo ser reintegrado.
- » En caso de que la persona adulta mayor ya no cuente con capacidad de decisión por algún tipo de enfermedad, la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores determinará si es viable la reintegración.
- » Cuando una persona adulta mayor sea reintegrada y los familiares o red de apoyo cambien de domicilio se deberán notificar a la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores a fin de realizar los trámites y gestiones a los que haya lugar.
- » En los casos en los que se considere necesarios un seguimiento, se establecerá un periodo para seguimiento posterior a la reintegración, el cual no excederá los seis meses.
- » En los casos en que posterior al fallecimiento de la persona adulta mayor, aparezcan familiares, se informará de las causas de muerte, entregando copia del acta correspondiente.





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página

74



Desarrollo del procedimiento:

No.	Responsable	Actividad a realizar
INICIO		
1.	Familiar o red de apoyo de la persona adulta mayor	Realiza un acercamiento con el Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a fin de solicitar la información necesaria para la reintegración de la persona adulta mayor.
2.	Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Expone los motivos por los cuales, se encuentra la persona adulta mayor y brinda información necesaria del procedimiento.
3.	Equipo multidisciplinario	Informa a la persona adulta mayor el interés de familiares o red de apoyo, para su reintegración.
4.	Persona adulta mayor	Determina si es su deseo ser reintegrado.
		Informa la decisión de la persona adulta mayor.
5.	Equipo Multidisciplinario	En caso de una negativa, finaliza el procedimiento.
		Si la respuesta es positiva, el procedimiento continúa al siguiente paso.
6.	Familiar o red de apoyo	Solicita por escrito la reintegración de la persona adulta mayor.
7.	Equipo Multidisciplinario	Realiza entrevista inicial y solicita documentación que acredite el parentesco o lazo afectivo.
8.	Equipo Multidisciplinario	Elaboran la nota correspondiente, derivado de la información obtenida de la entrevista.
9.	Equipo Multidisciplinario	Recaba la documentación oficial de los familiares o red de apoyo con quienes se va a llevar a cabo la reintegración.
10.	Equipo Multidisciplinario	Realiza los trámites administrativos necesarios para la revisión médica de la persona adulta mayor antes de su reintegración.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 75

✦➤

PERSONAS ADULTAS MAYORES

✦➤

No.	Responsable	Actividad a realizar
11.	Equipo Multidisciplinario	Elabora el “Acta de reintegración” de la persona adulta mayor.
12.	Familiar o red de apoyo	Se lleva a cabo la reintegración de la persona adulta mayor. Determina si es necesario el seguimiento posterior a la reintegración.
13.	Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores y/o abogado	En caso de no ser necesario un seguimiento, finaliza el procedimiento. Si se establece algún tipo de seguimiento, el procedimiento continúa al siguiente paso.
14.	Equipo Multidisciplinario	Realiza el seguimiento de la reintegración.
15.	Equipo Multidisciplinario	Cierra el expediente y/o conclusión del seguimiento.

FIN



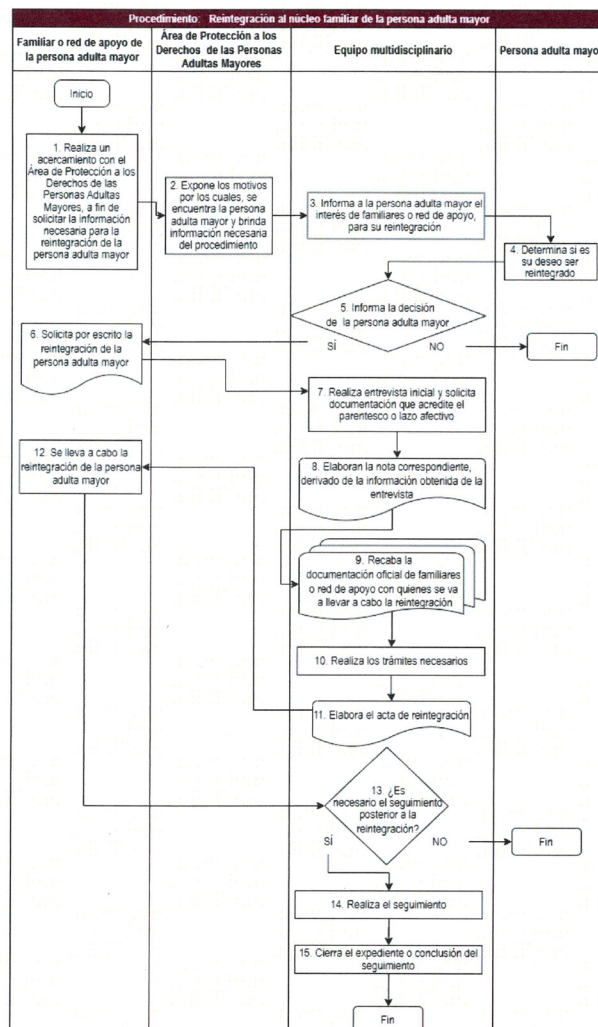


**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página

76

Diagrama de flujo:



81





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 77



Medición:



Nombre del Indicador: Reintegración al núcleo familiar de la persona adulta mayor.

Descripción: Mide el porcentaje de reintegraciones al núcleo familiar de personas adultas mayores.

Fórmula: (Número de reintegraciones al núcleo familiar de personas adultas mayores realizadas / Número de reintegraciones al núcleo familiar de personas adultas mayores solicitadas) * 100

Periodicidad: Mensual.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TIALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página

78



Formatos:



Acta de reintegración



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
C. P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
SS 5361 2115



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



ACTA DE REINTEGRACIÓN

En el municipio de _____, Estado de México, siendo las
____ horas del día _____ del mes de _____ del año **2026**; los
suscritos, **Lic. Ma Elena Negrete Santos**, en su carácter de Procuradora Municipal de
Protección a las Personas Adultas Mayores del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla
de Baz, y la **Lic. Eva Hernández Jiménez**, Titular del Área de Protección a los Derechos
de las Personas Adultas Mayores, legalmente constituidas en el domicilio ubicado en:

efecto de dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en la materia y bajo el
siguiente tenor:

I. DE LA ATENCIÓN Y LOCALIZACIÓN

Se actúa en favor de la persona adulta mayor C.
_____, de _____ años de edad,
quien se encontraba en un estado de vulnerabilidad. Tras realizar las diligencias de
investigación y la entrevista correspondiente, se logró establecer contacto con el/la C.
_____, quien acredita su
parentesco en calidad de _____, mediante la exhibición
de _____.

II. DE LA IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

Se hace constar que la persona adulta mayor responde al nombre de
_____, lo cual se corrobora
fehacientemente mediante _____ con
número de folio _____. De la entrevista social realizada, se
desprende lo siguiente:

III. DE LA RED DE APOYO Y TRASLADO

Derivado de las acciones de localización, se confirman redes de apoyo en el domicilio
ubicado en: _____, quienes
manifiestan su voluntad y capacidad legal para asumir la guarda, custodia, cuidados
y atenciones integrales de la persona adulta mayor de referencia. En virtud de lo
anterior, el personal de esta Procuraduría procedió al acompañamiento y traslado al
inmueble antes citado, determinando que su estancia será de forma segura.

IV. DE LA ENTREGA Y COMPROMISOS LEGALES

En este acto, la **Lic. Ma Elena Negrete Santos** y la **Lic. Eva Hernández Jiménez**, en el
ejercicio de sus funciones, proceden a la **ENTREGA FÍSICA Y JURÍDICA** de la persona
adulta mayor al/la C. _____,
quien previa lectura de los derechos consagrados en la Ley de los Derechos de las
Personas Adultas Mayores, se compromete formalmente a:

1. Garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos, evitando cualquier tipo
de violencia o negligencia.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 79



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

2. Proporcionar una vida digna, con calidad y calidez.
3. Brindar atención médica oportuna y seguimiento a sus necesidades de salud.

V. MANIFESTACIONES Y CIERRE

El/la receptor(a) manifiesta recibir a la persona adulta mayor a su entera satisfacción, reconociendo expresamente que **no presenta huellas de lesiones o daño físico alguno**. Por lo anterior, otorga el finiquito legal más amplio que en derecho proceda, liberando de toda responsabilidad civil, administrativa o penal al personal de la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores del SMDIF de Tlalnepantla de Baz, así como a la institución que representan.

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, bajo protesta de decir verdad.

PROCURADORA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS
MAYORES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DE TLALNEPANTLA

TITULAR DEL AREA DE PROTECCION A
LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE
BAZ.

C. _____
ADULTO MAYOR

C. _____

TESTIGO

TESTIGO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 80



Validación del procedimiento:

Procedimiento: Reintegración al núcleo familiar de la persona adulta mayor.	Código: SMDIF/2026/MP/PMPPAM/ APDPAM-04
Responsable de la elaboración y del procedimiento	Revisó
 Lic. Eva Hernández Jiménez Titular del Área de Protección a los Derechos de las Personas Adultas Mayores	 Lic. Ma. Elena Negrete Santos Procuradora Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página **81**



VI. SIMBOLOGÍA



No.	Símbolo	Significado
1.		Terminal: indica el inicio o la terminación del flujo, puede ser acción o lugar; además se usa para indicar una unidad administrativa o persona que recibe o proporciona información.
2.		Operación: representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento.
3.		Decisión o Alternativa: indica un punto dentro del flujo en que son posibles varios caminos alternativos.
4.		Documento: representa cualquier tipo de documento que entre, se utilice, se genere o salga del procedimiento.
5.		Multidocumentos: representa un paso del proceso que genera múltiples documentos o informes.
6.		Archivo: indica que se guarda un documento en forma temporal o permanente.
7.		Disco magnético: representa el almacenamiento de datos en medios magnéticos.
8.		Conector de página: representa una conexión o enlace con otra hoja diferente en la que continúa el diagrama de flujo.
9.		Dirección de flujo o línea de unión: conecta los símbolos señalando el orden en que se deben realizar las distintas operaciones.





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 82



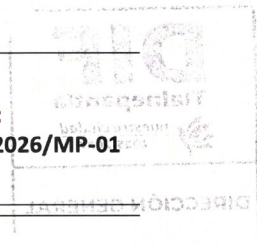
VII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Responsable:

Lic. Ma. Elena Negrete Santos
Procuradora Municipal de Protección a las Personas
Adultas Mayores del Sistema Municipal DIF de
Tlalnepantla de Baz.

Código:

SMDIF/PMPPAM/2026/MP-01



Fecha	Descripción del cambio	Página
Aprobación: Junio de 2026	Integración de la primera edición del Manual de Procedimientos de la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para la administración 2025 – 2027.	-





**PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Página 83



VIII. VALIDACIÓN



Dependencias del SMDIF responsables de la Validación	
Autorizó	Validó
 DIRECCIÓN GENERAL Mtra. Laura Adriana Cámara Castán Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.	 SECRETARÍA TÉCNICA Lic. Pamela Ponce de León Torres Secretaría Técnica Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.
Revisó en el ámbito jurídico	Elaboró
 CONSEJERÍA JURÍDICA Lic. Raúl Esquivel Velasco Consejero Jurídico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.	 PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Lic. Ma. Elena Negrete Santos Procuradora Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Página 84



IX. DICTAMINACIÓN, APROBACIÓN Y VIGENCIA



Dictaminación

Con fundamento en el artículo 39, segundo párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así como en el artículo 54, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la Coordinación General de Simplificación y Digitalización del Municipio de Tlalnepantla de Baz, emitió el dictamen favorable para el Análisis de Impacto Regulatorio en su modalidad de exención con relación al presente Manual de Procedimientos a través del oficio PM/CGSD/229/2026 de fecha 15 de junio de 2026.

Aprobación

Con fundamento en los artículos 13, fracción III de la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia” y 15, fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México validó y aprobó el presente Manual de Procedimientos, en la Novena Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2026.

Vigencia

El presente Manual de Procedimientos entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ

Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



www.tlalnepantla.gob.mx